

10. POLÍTICAS DE EMPLEO

Este capítulo referido a las políticas de empleo, en la Memoria de este año, se ha dividido en dos partes, la primera, que contiene como en los años anteriores, las denominadas políticas activas de empleo y la segunda, bajo el título de políticas pasivas de empleo con el punto de protección por desempleo, que el año pasado se incluía en el capítulo 19.

En cuanto al principal marco normativo del mismo, en la primera parte, además de los diferentes planes sectoriales que se aprueban, como el de política de empleo, el de reducción del desempleo de larga duración o el de choque por el empleo joven, debemos destacar el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, y en todo lo relacionado con la formación profesional la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa; la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y todas las órdenes y resoluciones tanto de la Administración autonómica como de la estatal relativas a la formación profesional y los programas de apoyo a la creación de empleo. Y en la segunda parte es de destacar el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

10.1. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

En los Consejos Europeos, bien en los trimestrales, bien en los extraordinarios, se incluyen, entre sus conclusiones, indicaciones sobre las políticas de empleo, crecimiento y competitividad, así como de las sociales. En este sentido, en el Consejo Europeo celebrado los días 21 y 22 de marzo de 2019 se refrendaron los ámbitos de actuación prioritarios indicados en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y se exhortó a los Estados miembros a plasmarlos en los Programas Nacionales de Reformas y en sus programas de estabilidad o convergencia, con el objetivo de fomentar el crecimiento y el empleo mediante la inversión y por medio de reformas.

El Consejo Europeo del día 20 de junio de 2019 ha adoptado una nueva **Agenda Estratégica de la Unión para 2019-2024** que tiene como objetivo guiar el trabajo de las instituciones en los cinco próximos años y se centra en cuatro prioridades principales: proteger a la ciudadanía y las libertades; desarrollar una base económica sólida y dinámica; construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social y promover los intereses y valores europeos en la escena mundial.

Respecto a la manera de alcanzar dichos objetivos prioritarios, en lo relativo al empleo, dentro del referido al desarrollo de la base económica y el modelo europeo para el futuro, se indicaba que una base económica sólida es de esencial importancia para la competitividad, la prosperidad y la creación de empleo en Europa, así como para que pueda desempeñar un papel en la escena mundial.

Con el fin de maximizar la influencia europea, se necesita un enfoque más integrado que conecte todas las políticas y dimensiones pertinentes: profundizar y reforzar el mercado único y sus cuatro libertades, concebir una estrategia industrial de cara al futuro, tomar en consideración la revolución digital y garantizar una fiscalidad justa y eficaz. Y en este contexto, se ha entendido que se debe incrementar la inversión en la capacitación y la educación de las personas, poner mayor empeño en propiciar el espíritu empresarial y la innovación e intensificar los esfuerzos en el ámbito de la investigación, en particular luchando contra la fragmentación de la investigación, el desarrollo y la innovación a escala europea, que en definitiva significa que, invertir en el futuro, también supone fomentar y apoyar la inversión pública y privada, en particular en materia de infraestructuras, para financiar el crecimiento de la economía y de las empresas, incluidas las pymes.

En el marco de la **Estrategia Europea de Empleo**, comenzada en 1997, como se ha indicado en anteriores Memorias, anualmente y con el principal objetivo de crear más y mejores empleos en toda la Unión Europea, los países miembros de la Unión Europea actualizan su **Programa Nacional de Reformas (PNR)** tal y como se ha comentado en párrafos anteriores.

Los Programas Nacionales de Reformas (PNR) establecen las medidas que los Estados miembros plantean acometer en ámbitos como el empleo, la educación, la investigación, la innovación, o la inclusión social para atender las prioridades anuales, las orientaciones integradas y los objetivos de la Estrategia E2020 y además deben estar en línea con las orientaciones integradas y con las prioridades del Informe Anual de Crecimiento e informar sobre las medidas aplicadas o previstas de acuerdo con las Recomendaciones y los objetivos cuantificados nacionales y se presentan en abril junto con los Programas de Estabilidad.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobaba, en fecha 30 de abril de 2019, la remisión a la Comisión Europea del [PNR de España de 2019](#) que recoge las acciones de tipo estructural para aumentar el crecimiento potencial de la economía española con el fin de hacer frente a los retos futuros. Y en línea con las recomendaciones de diversos organismos internacionales, con la Agenda 2030 de desarrollo sostenible y con la hoja de ruta que ha guiado la acción del Gobierno, el PNR recoge un conjunto coherente de reformas y acciones para sentar las bases de un crecimiento sostenible e inclusivo con siete ejes: sostenibilidad fiscal y crecimiento inclusivo; formación y capital humano; transición ecológica y desarrollo sostenible; avance científico y tecnológico; un mercado laboral eficiente y justo; reducción de la desigualdad y protección del Estado de Bienestar y administración eficiente y modernización de la arquitectura institucional.

En 2019 continuaba en vigor [la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 aprobada por el Real Decreto 1.032/2017, de 15 de diciembre](#), como marco para la determinación de objetivos comunes a conseguir por el conjunto de Servicios Públicos de Empleo, donde se destaca que el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el [Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre](#), establece que uno de los tres instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo será la Estrategia Española de Activación para el Empleo, junto con los Planes Anuales de Política de Empleo y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

En relación con esta estrategia, **el Plan Anual de Política de Empleo para 2019** se aprobaba mediante la [Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo](#), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El Plan Anual de Política de Empleo 2019, como dispone el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, establece los objetivos a alcanzar en este año en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizar para valorar su grado de consecución. De esta manera, el Plan Anual de Política de Empleo 2019 se configura como un instrumento de evaluación de los servicios y programas de políticas activas de empleo desarrolladas por el Servicio Público de Empleo Estatal y las comunidades autónomas. Asimismo, para alcanzar los objetivos señalados, el Plan de 2019 contiene los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral que van a llevar a cabo las autonomías en el ejercicio de sus competencias de ejecución de las políticas activas y el Servicio Público de Empleo Estatal en ejecución de la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos.

En este Plan, de acuerdo con la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, los servicios y programas que desarrollen los Servicios Públicos de Empleo deberán dirigirse al cumplimiento de los cinco objetivos estratégicos que son los siguientes: promover la activación y mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes, con especial atención a los que presentan mayores deficiencias de formación y riesgo de precariedad laboral, mediante instrumentos como el Plan de choque por el Empleo Joven (2019-2021), la Garantía Juvenil y la coordinación con el sistema educativo; potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de personas desempleadas de larga duración y de las mayores de 45 años mediante instrumentos como el Plan de Empleo para personas paradas de larga duración; promover una oferta formativa dirigida a las necesidades del mercado laboral, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales, mediante el desarrollo del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a través de las Órdenes Ministeriales que regulan la oferta formativa y su financiación, el Catálogo de Especialidades Formativas y el Registro

de Entidades Formativas; mejorar el desempeño de los servicios públicos de empleo modernizando los instrumentos del Sistema Nacional de Empleo y abordar las políticas de activación desde una perspectiva holística que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local, y estableciendo marcos de colaboración con empleadores y empleadoras, interlocutores e interlocutoras sociales y otros agentes públicos y privados.

Este Plan se presenta con ocho apartados, donde se recogen los seis ejes y cinco anexos. El primer apartado contiene la introducción, el segundo, el análisis de contexto con la situación actual del mercado de trabajo, el tercero el marco estratégico, el cuarto, la estructura y objetivos, el quinto, con los criterios de elaboración, el sexto trata de los servicios y programas de políticas de activación para el empleo, el séptimo, con la financiación y el octavo recoge la evaluación. Los ejes son los siguientes: eje 1, orientación; eje 2, formación; eje 3, oportunidades de empleo; eje 4, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; eje 5, emprendimiento y eje 6, mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

En el Anexo II, relativo al resumen general por ejes por comunidades autónomas y respecto a los servicios y programas en la **Comunitat Valenciana**, se indica la existencia de 33 servicios y programas propios y 34 servicios y programas comunes SNE, que han sumado 67 servicios y programas. En el Anexo III se especifican los servicios y programas por eje y CC.AA. Y en el Anexo IV se ha incorporado la dotación presupuestaria del Plan, que, en 2019, ha ascendido a 5.793.704,91 euros.

10.1.1. Formación profesional

La Formación Profesional en España se integra en dos sistemas. El primero, el Sistema de Formación Profesional Reglada o inicial, dependiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las comunidades autónomas y el segundo, el Sistema de Formación para el Empleo, que está coligado al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y a las comunidades autónomas.

En este contexto, destaca la aprobación por el Consejo de Ministros, en fecha 21 de noviembre de 2019, del Acuerdo sobre el **I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022**, cuya aplicación pretende actualizar esta etapa formativa, en el que para su elaboración, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha contado con el respaldo, entre otros, del Ministerio de Economía y Empresa, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, del Ministerio para la Transición Ecológica y del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Con la puesta en marcha de esta estrategia, se pretende mejorar la empleabilidad y satisfacer las necesidades del mercado laboral, así como consolidar la flexibilización de estas enseñanzas que permiten al alumnado una alta cualificación y garantizan una experiencia laboral de calidad que sirve para impulsar un currículo profesional competitivo.

El plan tiene como prioridades fundamentales la colaboración y participación de las empresas y la apertura a los órganos de participación de todos los sectores, así como la agilización de la respuesta de la FP a las necesidades de cualificación de cada sector productivo y se basa en cinco aspectos fundamentales para llevar a cabo la modernización de la formación profesional en nuestro país.

En primer lugar, recoge la renovación del Catálogo de títulos de FP, lo que supone el diseño de nuevas formaciones y la actualización de todos los títulos ya existentes, donde destaca el interés por el desarrollo de los perfiles profesionales relacionados con la digitalización, la Industria 4.0., el big data, la inteligencia artificial, la transición ecológica y la economía circular, entre otros. En segundo lugar, otro de los ejes principales consiste en la ampliación de la oferta, la mejora de la accesibilidad y el reconocimiento de competencias básicas y profesionales y se contempla el diseño de un Mapa de la FP para llevar a cabo la mejora de la oferta formativa ajustada a estas enseñanzas. Esta herramienta servirá para identificar la situación de la formación profesional, las necesidades formativas de cada territorio y de cada sector productivo.

En tercer lugar, pone el acento en la flexibilización de la formación para hacerla accesible a la población activa mediante la promoción de la modalidad a distancia en colaboración con las administraciones educativas. Para ello, el Ministerio de Educación y FP, a través del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), abrirá la oferta modular de títulos de Formación Profesional y también recoge la puesta en marcha de un procedimiento de acreditación de competencias básicas para las personas adultas, ya que más del 50% de la población española de entre 16 y 65 años carece de acreditación formal de sus competencias profesionales, según datos del Programa para la Evaluación Internacional de las Competencias de los Adultos (PIACC). Además, el plan refleja la ampliación de la oferta formativa no formal dependiente del Ministerio de Educación y FP (Aulas Mentor) para acercarla a municipios de tamaño medio y pequeño hasta alcanzar a un total de 3.000 núcleos rurales y una formación modular que se adapte a cada alumno y alumna, contemplándola como una medida de choque para evitar la despoblación en el medio rural.

En cuarto lugar, otra de las claves de la estrategia es la formación del profesorado de esta etapa educativa, que pretende aproximar la innovación de cada uno de los sectores productivos al personal docente. Entre otras actuaciones se contemplan proyectos de innovación de formación profesional entre centros que imparten estas enseñanzas de distintas comunidades autónomas, empresas y otras instituciones, así como convocatorias de estancias de docentes en empresas y en centros punteros de FP que faciliten la transferencia de conocimiento. El documento incluye la modificación de la normativa de las enseñanzas de FP del sistema educativo a través de la Ley de Ordenación General de la Formación Profesional y un Real Decreto por el que se regule las características básicas del régimen de Formación Profesional Dual. El texto también destaca la necesidad de la internacionalización de la FP a través de iniciativas como alianzas entre centros nacionales y de países de nuestro entorno que consoliden la visión global de esta

etapa formativa, así como dobles titulaciones que permitan al alumnado una certificación válida en ambos países.

Y finalmente, se apuesta por la orientación profesional como un elemento imprescindible de calidad de las enseñanzas de formación profesional que garantice el acompañamiento individualizado del alumnado para potenciar sus talentos y diseñar itinerarios formativos y profesionales de éxito. Así, el I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022 aprobado servirá de marco para que las administraciones con competencia en materia de FP en el ámbito educativo puedan desarrollar políticas propias en este campo que pongan en marcha la transformación y renovación de las ofertas formativas de acuerdo con su contexto económico.

Como se ha indicado en anteriores Memorias, la ley más importante en materia de formación profesional es la [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional](#), que tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, para responder con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

También existe otra normativa relacionada con la materia como es la [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa](#), que modificó la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#). Esta ley de 2013 tenía como objetivo estratégico revitalizar la opción del aprendizaje profesional como una opción acorde con la voluntad de un desarrollo personal y su permeabilidad con el resto del sistema. En ella, la formación profesional se enlazaba en el conjunto de acciones formativas para capacitar en el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Además, se incorporaban las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de las personas trabajadoras, aparte de las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitían la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Esta ley es la que regula la formación profesional inicial que forma parte de nuestro sistema educativo.

Como normas complementarias destacan por una parte, el [Real Decreto 1.147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo](#) y por la otra, el [Real Decreto 1.529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el Contrato para la Formación y el Aprendizaje](#), en los que se establecen las bases de la formación profesional dual como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

Y en este sentido, en nuestra Comunitat se promulgó una norma de desarrollo de la legislación básica estatal en esta materia concretada en el [Decreto 74/2013, de 14 de junio, del Consell, por el que se regula la Formación Profesional](#)

[Dual del Sistema Educativo en la Comunitat Valenciana](#), complementada por la [Orden 2/2014, de 13 de enero, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunitat Valenciana](#).

En este contexto, en la **Comunitat Valenciana** se ha querido desarrollar la Formación Profesional Dual, autorizando ciclos en centros para impartirse en la modalidad de Dual, con el objetivo principal de marcar un camino de evolución de las enseñanzas de formación profesional en nuestra Comunitat hacia una mayor adecuación de la formación de los futuros trabajadores y trabajadoras a las necesidades de las empresas. Para el desarrollo de las actividades formativas que se realizarán en ellas será necesario la suscripción de un convenio de colaboración con la empresa, según lo establecido en el artículo 32 de la Orden 2/2014, de 13 de enero.

Como novedad en esta Memoria, se indican los datos más relevantes del curso académico 2018-2019. Así, el número de centros de FP Dual en nuestra Comunitat en este curso ha ascendido a 253, que por provincias correspondieron 66 a Alicante, 27 a Castelló y 160 a Valencia y representa un incremento de 10 centros y del 4,11% respecto al año anterior. La cifra de titulaciones de FP impartidas ha sido de 117, con 8 titulaciones y un 5,40% más que el ejercicio anterior, de las que 81 se han impartido en Alicante, 48 en Castellón y 102 en Valencia. Y el total de alumnado de FP Dual en nuestra Comunitat ha sido de 2.231, que se distribuye en 207 en Alicante, 151 en Castellón y 1.873 en Valencia. Por familia profesional, la que más alumnos y alumnas ha tenido fue Servicios Culturales y a la Comunidad con 510, seguida de Sanidad con 330 y de Administración y Gestión con 282.

En este sentido, el programa de Formación Profesional dual se caracteriza por un innovador método de aprendizaje que combina la formación que se imparte en los centros educativos, con la formación más práctica que reciben los alumnos y alumnas en las empresas, en el que se aumenta la colaboración entre la empresa y el centro educativo y se mejoran las competencias laborales del alumnado y las oportunidades de inserción en el mundo del trabajo tras obtener un título académico.

La Formación Profesional Dual está basada en una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de Formación Profesional, propiciando una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y, así, permitir que estas conozcan de manera más cercana la formación que reciben los jóvenes, cada vez más adaptada a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades específicas de las empresas.

En definitiva, con la formación dual se pretende que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo de formación, por lo que en el año 2019 desde la Conselleria d'Educació se realizó una campaña para que la FP Dual deje de ser invisible, puesto que el desconocimiento impide muchas veces que esta modalidad registre cifras significativas y así pueda convertirse

en la oportunidad de tutorizar a estas nuevas personas empleadas e introducirlas en el mercado de trabajo.

10.1.1.1. La Formación Profesional en el sistema educativo

Como se ha comentado en párrafos anteriores, la formación profesional integrada en el sistema educativo es la que se denomina como reglada o inicial, donde la normativa más relevante es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que modificó la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Así pues, tal y como indica esta norma, la formación profesional contempla como objeto la preparación a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional, además de facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

Cuadro 10.1

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Curso 2018-2019

	Alumnos		Alumnas		Total Alumnado	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
E.S.O.	105.497	56,15	101.236	57,21	206.733	56,67
Bachillerato	27.114	14,43	32.972	18,63	60.086	16,47
Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior	46.708	24,86	39.167	22,14	85.875	23,54
Formación Profesional Básica	8.127	4,33	3.423	1,93	11.550	3,17
Programas Formativos de Cualificación Básica	432	0,23	143	0,08	575	0,16
Total Enseñanzas Medias	187.878	100,00	176.941	100,00	364.819	100,00

Fuente: Servici d'Avaluació i Estudis. D. G. de Política Educativa. Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

En el Cuadro 10.1 se indica la información de la estructura de las enseñanzas medias en el curso 2018-2019 en la **Comunitat Valenciana**, donde se puede comprobar que el total de alumnos y alumnas ha ascendido a 364.819 y se incluye la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), el Bachillerato, los ciclos formativos, la Formación Profesional Básica y los Programas Formativos de Cualificación Básica. En relación con estos últimos programas cabe decir que se plantean como una oferta formativa, que se adapta a las necesidades específicas del alumnado que ha

abandonado la enseñanza reglada sin haber conseguido los objetivos previstos en la Educación Secundaria Obligatoria o que presente necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que hayan impedido la consecución de dichos estudios secundarios y se adaptarán a las circunstancias personales de sus destinatarios y posibilitarán la inserción sociolaboral de estos. Estos programas tienen su regulación en [la Orden 73/2014, de 26 de agosto, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, por la que se regulan los Programas Formativos de Cualificación Básica en la Comunitat Valenciana.](#)

10.1.1.2. Formación Profesional para el empleo

En la [Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito laboral](#), desarrollada por el [Real Decreto 624/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral](#) se dispone que este sistema tiene la misión de formar y capacitar a las personas para el trabajo y actualizar sus competencias y conocimientos a lo largo de su vida profesional. En el propio reglamento se regulan las iniciativas y programas de formación profesional para el empleo, los requisitos y límites de las acciones formativas, sus destinatarios y destinatarias y la forma de acreditación de las competencias adquiridas por los trabajadores y trabajadoras, así como los instrumentos del sistema integrado de información y el régimen de funcionamiento del sistema de formación profesional para el empleo. Como complemento, en 2019, se dictó la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Formación Profesional para el empleo gestionada por la FUNDAE

En este contexto es la **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)** la que se encarga de gestionar este tipo de formación y el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo el órgano principal de consulta y de participación de las administraciones públicas y de interlocutores sociales en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral. Actualmente los y las agentes sociales no participan en la gestión de fondos y en la impartición de la formación ya que este papel se desempeña por las entidades que ofrecen formación profesional en un nuevo entorno más competitivo.

Este sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral se constituye por el conjunto de iniciativas, programas e instrumentos con el objeto de impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que pueda contribuir al desarrollo personal y profesional de los trabajadores y trabajadoras y a su promoción en el trabajo, de manera que responda a las necesidades del mercado laboral y se oriente a la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras y la competitividad empresarial, conforme al objeto y principios de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la

Formación Profesional y la normativa reguladora del sistema de Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

En este punto de la Memoria, respecto a este Sistema de Formación, por una parte, se tratan las estadísticas sobre la formación programada por las empresas que es la que se conoce como formación de demanda, concretada en la existencia de una asignación realizada anualmente a las empresas, por medio de un crédito para la formación y cuya efectividad se realiza con las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social ingresadas por las empresas y por la otra, los datos sobre las iniciativas de formación de oferta.

El Cuadro 10.2 recoge los datos de la **formación profesional de demanda**, gestionada por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, por grupos de edad y por sexo.

Cuadro 10.2

FORMACIÓN DE DEMANDA. SISTEMA DE BONIFICACIONES. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Participantes por Grupos de Edad y Sexo. Comunitat Valenciana. Año 2019

	Grupo de edad	Nº Participantes	%
<u>HOMBRES</u>	16 a 25	14.214	5,7
	26 a 35	51.956	20,8
	36 a 45	85.078	34,1
	46 a 55	74.889	30,0
	> 55	23.681	9,5
	Sin datos	15	0,0
	Total Hombres		249.833
<u>MUJERES</u>	16 a 25	10.881	5,7
	26 a 35	41.607	21,7
	36 a 45	68.729	35,9
	46 a 55	54.906	28,7
	> 55	15.447	8,1
	Sin datos	7	0,0
	Total Mujeres		191.577
Total ambos sexos		441.410	100,0

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuadro 10.3

FORMACIÓN DE DEMANDA. SISTEMA DE BONIFICACIONES. FP PARA EL EMPLEO.**Participantes por Categoría, Área, Estrato de asalariados y Modalidad. Año 2019**

	Participantes		Horas de Formación		Media de horas
	nº Absoluto	%	nº Absoluto	%	
CATEGORÍA PROFESIONAL					
Directivo/a	12.460	2,8%	202.716	3,5%	16,3
Mando intermedio	37.275	8,4%	520.117	9,1%	14,0
Técnico/a	88.760	20,1%	1.172.248	20,4%	13,2
Trabajador/a Cualificado/a	200.756	45,5%	2.710.624	47,2%	13,5
Trabajador/a con Baja Cualificación	102.159	23,1%	1.156.510	20,1%	11,3
TAMAÑO DE LA EMPRESA					
De 1 a 5	24.162	5,5%	806.473	14,0%	33,4
De 6 a 9	12.711	2,9%	288.784	5,0%	22,7
De 10 a 49	80.558	18,3%	1.228.013	21,4%	15,2
De 50 a 99	47.505	10,8%	598.233	10,4%	12,6
De 100 a 249	56.565	12,8%	672.968	11,7%	11,9
De 250 a 499	40.663	9,2%	456.275	7,9%	11,2
De 500 a 999	32.192	7,3%	340.609	5,9%	10,6
De 1.000 a 4.999	53.473	12,1%	543.014	9,5%	10,2
Más de 4.999	93.581	21,2%	827.846	14,4%	8,8
Otras situaciones ⁽¹⁾	0	0,0%	0	0,0%	0,0
GRUPO DE COTIZACIÓN					
1- Ingeniería y Licenciatura	42.718	9,7%	612.054	10,7%	14,3
2- Ingeniería técnica, Peritos y Ayudantes con titulación	40.892	9,3%	538.573	9,4%	13,2
3- Jefes administrativos y de taller	34.210	7,8%	442.313	7,7%	12,9
4- Ayudantes no titulados	26.451	6,0%	315.256	5,5%	11,9
5- Oficiales administrativos	68.927	15,6%	897.872	15,6%	13,0
6- Personal Subalterno	18.251	4,1%	201.867	3,5%	11,1
7- Auxiliares administrativos	38.936	8,8%	685.184	11,9%	17,6
8- Oficiales de primera y segunda	80.147	18,2%	1.136.188	19,8%	14,2
9- Oficiales de tercera y especialistas	41.036	9,3%	510.853	8,9%	12,4
10- Trabaj. mayores de 18 años no	49.491	11,2%	416.144	7,2%	8,4
11- Trabaj. menores de 18 años	351	0,1%	5.911	0,1%	16,8
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN					
Presencial	355.635	80,6%	3.569.086	62,2%	10,0
Teleformación	82.045	18,6%	1.986.925	34,6%	24,2
Mixta	3.730	0,8%	206.204	3,6%	55,3
NIVEL DE ESTUDIOS					
1-Menos que primaria	13.811	3,1%	125.005	2,2%	9,1
2-Educación primaria	44.495	10,1%	500.109	8,7%	11,2
3-Primera etapa de educ. secundaria (ESO, EGB, Grad. escolar, Cert. Prof. Nivel 1 y 2)	100.463	22,8%	1.217.777	21,2%	12,1
4-Segunda etapa de educ. secundaria (Bachillerato, FP grado medio, BUP, FPI y	104.923	23,8%	1.366.263	23,8%	13,0
5-Ed. postsecundaria no superior (Cert. Prof. Nivel 3)	8.765	2,0%	122.408	2,1%	14,0
6-Técnico/a Superior, FP grado superior y	41.019	9,3%	556.839	9,7%	13,6
7-E. universitarios 1º ciclo (Diplom.-Grados)	58.154	13,2%	801.876	14,0%	13,8
8-E. univ. 2º ciclo (Licenciatura-Master)	59.425	13,5%	907.486	15,8%	15,3
9-E. universitarios 3º ciclo (Doctorado)	2.842	0,6%	36.484	0,6%	12,8
Otras titulaciones	7.513	1,7%	127.968	2,2%	17,0
TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA					
Propia	441.372	100,0%	5.737.836	99,9%	13,0
Vinculada a un Certificado de Profesionalidad	38	0,0%	3.709	0,1%	97,6
TOTAL	441.410	100,0%	5.741.545	100,0%	13,1

⁽¹⁾ Otras situaciones derivadas de fusiones o absorciones.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

El Cuadro 10.3 contiene la información de la modalidad de formación de demanda, por categoría profesional, por tamaño de la empresa, por grupo de cotización, por modalidad de impartición, por nivel de formación y por tipo de acción formativa en nuestra Comunitat.

En relación con la **formación de oferta**, una vez más, se advierte que en 2019 existen diferentes convocatorias en tramitación. La primera, la convocatoria de planes de formación 2016; la segunda, los programas de 2018; la tercera, los programas para la formación en competencias relacionadas con las TIC y la cuarta, Delegación Sindical y negociación colectiva.

Así pues, en nuestra Comunidad, la formación de oferta, en los planes de formación, tuvo un total de 13.218 participantes, con una duración media del 60,3. De los ellos, 5.004 fueron hombres, con un 37,9% y una duración media del 66,7, y 8.214 fueron mujeres, con un 62,1% y una duración media de 56,5. Al distribuir por provincias, 3.817 participantes fueron de Alicante (1.599 hombres y 2.218 mujeres), 1.304 de Castellón (476 hombres y 828 mujeres) y 8.097 de la provincia de Valencia (2.929 hombres y 5.168 mujeres).

Respecto al perfil de participantes formados, de la cifra total de 13.218, 9.324 estaban ocupados, con el 70,5% y 3.894 con el 29,5% estaban desempleados. De estos, el 87,8% eran nacionales y el 12,2% eran personas extranjeras. El tramo de edad con mayor participación estuvo en el comprendido entre 36 a 45 años con 4.291 y un 32,5%. El nivel de estudios con más participantes fue el de estudios terciarios con 6.327 y un 47,9%. La categoría profesional más numerosa fue la de desempleados o desempleadas/sin datos con 3.966 y un 30%. La modalidad de impartición más utilizada fue la de teleformación con 11.950 y un 90%. Según familia profesional, la mayor cifra de participantes estaba en la de comercio y marketing con 2.477 y un 18,7%, la de administración y gestión con 2.427 y un 18,4% y la de informática y comunicaciones con 2.364 participantes y un 17,9%.

Al analizar los participantes formados, según tipo de acción formativa, se observa que el grueso de participantes formados estuvo en especialidades formativas con 12.787 participantes y un 96,7% del total. En el ámbito estatal, el total de la formación de oferta fue de 156.783, con una duración media del 62,0%, de los cuales 57.359 fueron hombres, que suponen el 36,6%, con una duración media del 64,3, y 99.424 mujeres, con un 63,4% y una duración media de 60,7. La situación en el empleo de los participantes formados era de un 25,8% de desempleados o desempleadas y un 74,2% de personas ocupadas. Del total de 156.783, el 90% fueron nacionales y el 10% fueron extranjeros o extranjeras.

Formación Profesional para el Empleo gestionada por la Generalitat

En cuanto a la **Formación Profesional para el Empleo** de la **Comunitat Valenciana**, cabe recordar que en la Comunitat Valenciana se constituyó el Consejo Valenciano de Formación Profesional (CVFP) como el órgano superior consultivo, de participación institucional, coordinación y asesoramiento del Consell, en todo lo

relacionado con la formación profesional para el empleo que se creó mediante el [Decreto 219/2014, de 12 de diciembre, del Consell que regula el Consejo Valenciano de Formación Profesional](#), en el que participan agentes económicos y sociales.

En este sentido, en su sesión de 11 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo Valenciano de Formación Profesional aprobó el **Plan Valenciano de Impulso y Mejora de la Formación Profesional** para mejorar el nivel de cualificación de los y las profesionales valencianos, en una sesión que contó con la asistencia del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, cuyo proceso de redacción comenzó con la constitución, el 6 de noviembre de 2017, de un grupo de trabajo con representantes de agentes sociales y de las administraciones de empleo y educación.

El Plan Valenciano de Impulso y Mejora de la Formación Profesional está dotado con un presupuesto específico de 176.842.315 euros, con un calendario de cuatro años de actuación. La elaboración de este plan ha sido el resultado del trabajo conjunto de las diferentes administraciones responsables de la FP, tanto de Educación, mediante la dirección general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, como de Economía, mediante LABORA y también ha contado con las aportaciones de agentes económicos y sociales, representados en el consejo como son la organización empresarial CEV y las sindicales UGT y CC.OO.

Este plan es el resultado de un trabajo conjunto entre los departamentos de Educación y Trabajo, cuya pretensión es avanzar en una mayor integración de todas las administraciones y agentes sociales implicados para lograr un sistema de formación ágil, receptivo a los cambios y fuertemente vinculado al sistema productivo de la Comunitat Valenciana.

Uno de los objetivos de LABORA ha sido la detección de nuevos nichos de empleo para programar acciones de formación adecuadas a la realidad del mercado laboral valenciano para adecuar la oferta formativa al modelo productivo y apostar por nuevos sectores para mejorar las posibilidades de inserción de las personas y, al mismo tiempo, satisfacer las necesidades de las empresas valencianas. Para afirmar su compromiso con el tejido empresarial de la Comunitat, el Servicio Valenciano de Empleo creó un grupo de trabajo con grandes empresas en el que participan Aigües de València, Dulcesol, Embutidos Martínez, Royo Group, SPB y Stadler, entre otros, con el objetivo de conocer las necesidades del empresariado valenciano y adaptar las acciones del Servicio Valenciano de Empleo y Formación en función de las demandas del mercado de trabajo actual.

Con el mismo, se atienden las necesidades específicas de las empresas y se convierte la FP en una opción de estudios excelente para muchos valencianos y valencianas, con un amplio abanico de posibilidades de estudios dentro de las 26 familias que tiene el sistema educativo y establece como objetivos estratégicos alcanzar una Formación Profesional vinculada al entorno productivo, conseguir un sistema de FP más ágil y flexible que fortalezca la cohesión social, desarrollar un sistema de evaluación y mejora de la calidad de la FP, llegar a una mayor

coordinación e integración entre las administraciones y los agentes sociales, favorecer la integración laboral y social y garantizar la integración laboral de las mujeres desde una perspectiva de género.

Con este documento, se ha querido transmitir una visión efectiva del sistema integral de Formación Profesional que atienda con una visión de conjunto las necesidades de los valencianos y valencianas y se han estipulado objetivos específicos como extender la Red de Centros Integrados de FP y ampliar la red de centros que realizan oferta integrada, garantizar un sistema integrado de información y orientación profesional, mejorar la orientación en relación con la oferta integrada de FP, avanzar en la coordinación de las diferentes consellerias con competencias en las profesiones reguladas o la creación de una estructura que permita desarrollar el Plan con garantías, mediante la recuperación de un instituto o agencia valenciana de calificaciones profesionales.

Por otro lado, con el Plan Valenciano de Impulso y Mejora de la Formación Profesional se pretende aproximar la FP del sistema educativo al mundo laboral, que se concreta en una serie de objetivos: mejorar la oferta de Formación Profesional Dual así como la formación práctica en empresas, reunir las necesidades formativas del tejido productivo valenciano, favorecer la especialización y la adaptación a las necesidades concretas del tejido empresarial y potenciar la conexión de los centros de FP con las empresas. Por último, también destaca la intención de potenciar una oferta inclusiva de estos estudios para no dejar atrás ningún colectivo en riesgo de exclusión. Se trata de una visión que se materializa en los siguientes objetivos específicos: potenciar una oferta específica de FP para colectivos en riesgo de exclusión, favorecer una oferta inclusiva a través de la oferta parcial y modular, favorecer la incorporación de mujeres y hombres a sectores, ciclos y certificados tradicionalmente masculinos y femeninos, respectivamente, y cumplir el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista referente a la Formación Profesional.

El Plan prevé un diagnóstico, a través de una evaluación continua de la consecución de los objetivos específicos y la creación de una comisión de seguimiento en el Consejo Valenciano de Formación Profesional, compuesta por miembros de todos los colectivos representados en este órgano, y que deberá reunirse cada seis meses.

En relación con esta materia, en el documento de propuestas para la elaboración de la Memoria, desde el CES-CV se pretendía analizar las medidas adoptadas para adecuar los niveles de cualificación de los trabajadores a las necesidades del mercado de trabajo, destacando la importancia de la formación profesional para el empleo, con referencia al Plan Estratégico de la Formación Profesional en la Comunitat Valenciana.

El Plan Estratégico de la Formación profesional de la Comunitat Valenciana 2030, presentado en mayo de 2019, ha contado con la financiación de la Fundación Bankia por la Formación Dual y ha sido encargado por la Dirección General de

Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Conselleria d'Educació.

El documento ha pretendido confeccionar un plan estratégico que ayude a que las políticas educativas en materia de FP se desarrollen teniendo en cuenta criterios fundamentados en la demanda y la oferta territoriales. De este modo, se pretende armonizar la oferta formativa de FP en las comarcas valencianas con las necesidades de los diferentes sectores productivos. Una iniciativa que persigue el aumento de las posibilidades de inserción y mejora laboral, así como facilitar la vertebración de la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta la totalidad del territorio, incluso las comarcas del interior.

En el mismo, especialistas de la formación educativa y del territorio han abordado un diagnóstico de la Formación Profesional, así como del mercado laboral valenciano, la exploración de previsiones, el balance entre necesidades y capacidades formativas y, finalmente, el diseño de estrategias que facilitará una mapificación del escenario actual de la oferta de la FP valenciana.

El estudio técnico, planteado como una radiografía de la FP valenciana, se ha realizado por personal investigador de la Universitat de València y está acompañado por un proceso de participación, que facilita completar el conocimiento de la realidad de la FP. En su desarrollo se han realizado entrevistas a gerentes del Pacto por el Empleo y presidentes y presidentas de mancomunidades y asociaciones de empresarios y empresarias y se han hecho encuestas a los 400 centros de Formación Profesional y en la red de personal técnico de desarrollo en el territorio. También se han confeccionado dos paneles de personas expertas que han recogido la dimensión formativa y la empresarial-territorial.

El estudio ha tenido en cuenta los resultados del diagnóstico técnico y las conclusiones del proceso participativo. Además, se considerará la RIS3 (Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación) en el territorio valenciano, propuesta para la transformación de nuestro modelo productivo a través de un sistema de innovación que basa su eficacia en una serie de principios orientados al logro de los máximos resultados en el ámbito de la economía productiva.

El Plan tiene como objetivo combatir las debilidades estructurales del desarrollo económico, para lo cual se ha tenido en cuenta el crecimiento inteligente, basado en el conocimiento y la innovación; el crecimiento sostenible, relacionado con una economía más eficiente en el uso de recursos, más verde y competitiva, y el crecimiento integrador, basado en el fomento del empleo y la cohesión económica, social y territorial.

A continuación, se incorporan los Cuadros con información de los programas de **Formación Profesional para el Empleo** de la **Comunitat Valenciana**, que se han gestionado por LABORA en el año 2019.

En el Cuadro 10.4 se indican los datos de 2019 sobre las acciones formativas por programas en nuestra Comunitat, el número de cursos, alumnado resuelto (el que la entidad se compromete a formar en cada acción formativa) y el importe de subvención y cabe advertir que cuando aparece un valor igual a 0 quiere significar que la acción formativa se ha financiado con cargo a los capítulos I y II. Este Cuadro recoge los programas formativos siguientes: Formación Profesional dirigida prioritariamente a personas desempleadas; la gestión en la red de Centros de titularidad pública LABORA de Formación; Formación Profesional dirigida prioritariamente a personas ocupadas; Formación Profesional no subvencionada; Formación Profesional Dual y Programas de Empleo-formación, concretamente los Talleres de Empleo, y las “Escoles d’Ocupació Et Formem”.

Cuadro 10.4

ACCIONES FORMATIVAS POR PROGRAMAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019

	Cursos	Alumnado resuelto	Subvención
Formación Profesional dirigidas prioritariamente a personas desempleadas	867	12.339	35.911.477,70 €
La Gestión en la Red de Centros de Titularidad Pública Labora Formació	168	2.530	
Formación Profesional dirigida prioritariamente a personas ocupadas	1.706	25.774	15.447.350,90 €
Formación Profesional no subvencionada	190	3.069	
Formación Profesional Dual	5.347	5.362	
Programas de Empleo-Formación	142	2.360	50.239.864,20 €
Total Comunitat Valenciana	8.420	51.434	101.598.692,80 €

Fuente: Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo. Conselleria d’Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En este contexto, como información complementaria, se indica que la Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, ha aprobado la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el ámbito de la Comunitat Valenciana, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.

Formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a las personas desempleadas

Así pues, por una parte, se realiza un análisis sobre la **formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a las personas desempleadas**, cuyo objeto es el de proporcionar la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades del mercado de trabajo y estimular su inserción laboral.

En el Cuadro 10.5 se incorporan las acciones formativas prioritariamente para personas desempleadas, por modalidades y las acciones de la red de centros LABORA de formación de titularidad pública. Estos programas se refieren a las modalidades que se indican a continuación: Modalidad de formación para la inserción; Modalidad de formación a medida de las empresas; Modalidad de colectivos de discapacidad; Modalidad formación modular transversal; Modalidad de colectivos de exclusión social; Modalidad completar certificados de profesionalidad, Centros FIP con docentes propios y Personal experto contratado.

Cuadro 10.5

ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAMENTE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019

	Cursos	Alumnado resuelto	Subvención
Modalidad formación para la inserción	594	9.041	26.541.467,10 €
Modalidad formación a medida de las empresas	10	150	566.049,60 €
Modalidad colectivos. Discapacidad	35	350	1.387.530,00 €
Modalidad formación modular transversal	86	1.307	997.515,00 €
Modalidad colectivos. Exclusión social	129	1.286	5.873.472,00 €
Modalidad completar certificados de profesionalidad	13	205	545.444,00 €
Centros FIP con docentes propios	3	46	
Personal experto contratado	165	2.484	
Total Comunitat Valenciana	1.035	14.869	35.911.477,70 €

Fuente: Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En el año 2019 se ha regulado en:

- La [Orden 4/2016, de 26 de mayo, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo para la realización de acciones formativas, dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación.](#)
- La [Orden 2/2018, de 29 de enero de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se modifica la Orden 4/2016, de 26 de mayo, de esta conselleria, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación.](#)
- La [Orden 15/2018, de 19 de octubre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se modifica la Orden 4/2016, de 26 de mayo, de esta conselleria, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación.](#)
- La [Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2019, en aplicación de la Orden 4/2016, de 26 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenibles, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.](#)

El Cuadro 10.6 recoge los datos de 2019 sobre el alumnado participante, que es el que se entiende como el que realmente está en alta en un curso, entre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. Estos participantes pueden ser tanto de acciones formativas resueltas en el ejercicio 2019 como de acciones formativas resueltas en el ejercicio 2018 y es por ello que esta información no suele coincidir con el alumnado resuelto. Además, se incluye la información del alumnado que ha participado en los cursos del programa de formación para el empleo, que se dirigen a personas prioritariamente desocupadas, por familias profesionales, por rango de edad y sexo.

Cuadro 10.6

**ALUMNADO PARTICIPANTE POR FAMILIAS PROFESIONALES PRIORITARIAMENTE
 DESOCUPADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019**

	Nº Total	Por tramo de edad					Por sexo	
		16 a 19	20 a 24	25 a 30	31 a 44	+45	Hombres	Mujeres
ADG Administración y Gestión	3.469	167	256	428	1.240	1.378	908	2.561
AFD Activ. Físicas y Deportivas	479	96	90	78	158	57	256	223
AGA Agraria	776	56	83	120	230	287	540	236
ARG Artes Gráficas	168	3	24	34	59	48	71	97
ART Artes y Artesanías	11	1	2	0	3	5	4	7
COM Comercio y Marketing	2.375	122	241	319	838	855	1.196	1.179
ELE Electricidad y electrónica	970	71	106	118	285	390	922	48
ENA Energía y Agua	399	17	41	44	142	155	375	24
EOC Edificación y Obra Civil	205	24	16	28	63	74	183	22
FCO Formación Complementaria	42	5	3	6	12	16	12	30
FME Fabricación Mecánica	551	53	103	89	157	149	521	30
HOT Hostelería y Turismo	2.072	287	316	295	524	650	787	1.285
IFC Informática y Comunicaciones	1.671	116	215	247	518	575	1.109	562
IMA Instalación y Mantenimiento	619	74	65	73	187	220	608	11
IMP Imagen personal	1.033	125	162	154	320	272	60	973
IMS Imagen y sonido	15	0	2	3	7	3	7	8
INA Industrias Alimentarias	89	6	6	17	24	36	31	58
MAM Madera, Mueble y Corcho	53	4	9	5	10	25	48	5
MAP Marítimo Pesquera	63	4	11	9	25	14	55	8
QUI Química	50	3	7	12	14	14	24	26
SAN Sanidad	287	17	49	41	88	92	149	138
SEA Seguridad y Medio Ambiente	690	34	101	109	206	240	477	213
SSC Serv. Sociocult. y a la Comunidad	5.842	218	599	816	1.964	2.245	1.614	4.228
TCP Textil, Confección y Piel	307	10	23	26	93	155	73	234
TMV Transporte y Mant. de Vehículos	1.091	167	207	160	299	258	980	111
VIC Vidrio y Cerámica	11	0	2	2	6	1	5	6
Totales	23.338	1.680	2.739	3.233	7.472	8.214	11.015	12.323

Fuente: LABORA.

Formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a las personas ocupadas

Por otra parte, se analiza la **formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a las personas ocupadas**, que en el año 2019 se ha regulado en la [Orden 23/2018, de 27 de diciembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se modifica la Orden 8/2015, de 23 de noviembre, de esta conselleria, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa de formación para el empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas](#) y en la [Resolución de 28 de diciembre, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2019](#).

Cuadro 10.7

PLANES FORMATIVOS POR SECTOR FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019

SECTOR	Nº Entidades	Nº Grupos	Alumnado resuelto	Coste Plan
Agrario Cítrico	7	86	1.504	485.184,40 €
Agroalimentaria	5	84	1.162	316.725,00 €
Cerámica	6	39	518	116.455,00 €
Construcción	7	69	1.036	480.229,00 €
Dependencia	5	33	496	318.320,00 €
Industrias del Metal	7	135	1.816	946.753,00 €
Mueble, Calzado y Textil	9	119	1.765	456.070,00 €
Química Plástico	6	66	910	222.992,00 €
Seguridad Privada	1	1	15	31.284,00 €
Servicios de Transporte por Carretera/Marítimo	5	54	775	383.201,00 €
Transporte	2	10	143	31.800,00 €
Turismo Hostelería	10	150	2.101	1.098.842,50 €
Total	70	846	12.241	4.887.855,90 €

Fuente: LABORA.

El Cuadro 10.7 detalla los planes formativos sectoriales que se han resuelto por sector e incluye el total de entidades, grupos o cursos, número de alumnado y coste. Así pues, en 2019, la distribución de los planes de formación resueltos que se han dirigido prioritariamente a personas ocupadas fue de 1.706 grupos, con 25.774 alumnado resuelto y un coste del plan de 15.447.350,90 euros, que han correspondido 711 grupos a planes formativos transversales con 11.343 alumnos y alumnas y 9.503.992,00 euros; 846 grupos a planes formativos sectoriales con 12.241 participantes y un coste de 4.887.855,90 euros; 73 grupos a planes formativos de economía social con 1.043 de alumnado y 506.032,00 euros y 76

grupos a planes formativos de autónomos y autónomas con un total de 1.147 de alumnado resuelto y 594.471,00 euros de coste.

En el Cuadro 10.8 se indican los datos del alumnado participante en el programa de formación para el empleo para la realización de acciones formativas que se han dirigido prioritariamente a personas ocupadas, por familia profesional, por rango de edad y sexo en el año 2019.

Cuadro 10.8

ALUMNADO PARTICIPANTE POR FAMILIAS PROFESIONALES PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019

	Nº Total	Por tramo de edad					Por sexo	
		16 a 19	20 a 24	25 a 30	31 a 44	+45	Hombres	Mujeres
ADG Administración y Gestión	8.883	74	390	1.080	3.971	3.368	2.744	6.139
AFD Actividades Físicas y Deportivas	11	7		1	1	2	7	4
AGA Agraria	260	9	26	27	98	100	195	65
ARG Artes Gráficas	503	5	36	68	208	186	256	247
COM Comercio y Marketing	3.302	55	221	398	1.450	1.178	1.641	1.661
ELE Electricidad y electrónica	530	5	29	32	262	202	509	21
ENA Energía y Agua	676	4	22	52	358	240	613	63
EOC Edificación y obra civil	76		5	14	35	22	67	9
FCO Formación Complementaria	1.279	70	99	162	430	518	466	813
FME Fabricación Mecánica	866	32	83	126	426	199	828	38
HOT Hostelería y Turismo	867	30	80	135	290	332	271	596
IFC Informática y Comunicaciones	2.189	40	130	201	975	843	1.135	1.054
IMA Instalación y Mantenimiento	240	9	7	40	114	70	234	6
IMS Imagen y sonido			11	25	126	114	124	152
INA Industrias Alimentarias		11	74	168	507	338	359	739
MAM Madera, Mueble y Corcho				3	5	5	5	8
MAP Marítimo Pesquera				4	25	11	33	7
QUI Química	437	2	46	76	189	124	249	188
SAN Sanidad			2	4	1	8	6	9
SEA Seguridad y Medio Ambiente	540	12	48	106	207	167	307	233
SSC Serv. Sociocult. y a la Comunidad	2.713	31	94	305	1.191	1.092	902	1.811
TCP Textil, Confección y Piel	752	18	49	91	278	316	303	449
TMV Transporte y Mant. de Vehículos	1.529	6	52	166	641	664	1.474	55
VIC Vidrio y Cerámica			2	2	19	18	23	18
Totales	27.136	420	1.506	3.286	11.807	10.117	12.751	14.385

Fuente: LABORA.

En este contexto, también se informa de **dos acciones formativas complementarias**. La **primera** es la relativa a las acciones formativas resueltas, no financiadas con fondos públicos, que conducen a la obtención de certificados de profesionalidad reguladas en la [Orden 32/2013, de 6 de septiembre, de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, por la que se regula la impartición de acciones formativas no financiadas con fondos públicos, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, desarrolladas por empresas, entidades y centros de iniciativa pública o privada](#). Estas acciones, en el año 2019, han alcanzado la cifra de 190 cursos, con 3.069 participantes y 62.710 horas resueltas. De este total de 2.645 alumnos y alumnas en alta, 1.370 han sido hombres y 1.275 mujeres. Por rango de edad, el mayor tramo con más participantes ha sido el comprendido entre 31 y menor o igual a 44 años con 753 participantes. Por familias profesionales, la que ha tenido mayor número de alumnos y alumnas ha sido, como en el año pasado, la de Hostelería y Turismo, con 1.000 participantes (528 hombres y 472 mujeres).

Y la **segunda** es la formación profesional dual y los contratos para la formación y el aprendizaje¹. Estas acciones formativas resueltas con cargo al Programa de Formación Profesional Dual, en el año 2019, representaron un total de 5.347 acciones y un alumnado resuelto de 5.362, que por provincias corresponden a 1.117 de Alicante, 196 de Castellón y 3.989 alumnos y alumnas de Valencia.

Formación de los trabajadores y trabajadoras de los organismos y centros públicos

Y para finalizar este epígrafe se da cuenta de la **formación de los trabajadores y trabajadoras de los organismos y centros públicos**. En el año 2019, estos programas se regularon en la [Resolución de 18 de enero 2019, de la Direcció General de Funció Pública, por la que se convocan acciones formativas del Plan de formación del personal al servicio de la Generalitat, para el año 2019 \(primera convocatoria\)](#) y en la [Resolución de 9 de abril de 2019, de la Direcció General de la Funció Pública por la que se convocan las acciones formativas del plan formativo del personal al servicio de la Generalitat de 2019](#) para la segunda convocatoria.

La primera resolución convoca acciones formativas incluidas en el Plan de formación del personal al servicio de la Generalitat, para el año 2019, clasificadas según la modalidad y las áreas descritas en el anexo, en las que podrá participar el personal al servicio de la administración de la Generalitat gestionado por la Dirección General de Función Pública, independientemente de su relación jurídica, que reúna los requisitos específicos establecidos, en su caso, para cada actividad.

¹ Estos contratos se regulan tanto en el [Estatuto de los Trabajadores](#) como en el [Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual](#) como en la [Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, modificada por la Orden ESS/41/2015, de 12 de enero](#) y se establecen las bases de la formación profesional dual como en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Y mediante la segunda resolución se establece la oferta de acciones formativas del plan de formación del personal al servicio de la Generalitat recogidas en los anexos de esta resolución y promovidas por el IVAP (Anexo I), EVES (Anexo II), Secretaria Autonómica de Educación e Investigación de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (Anexo III), Universitat de València (Anexo IV), Universitat Politècnica de València (Anexo V), Universitat Jaume I de Castellón (Anexo VI), Universidad de Alicante (Anexo VII) y Universidad Miguel Hernández de Elche (Anexo VIII).

En las actividades formativas indicadas en el anexo I de esta resolución podrá participar el personal al servicio de la administración de la Generalitat gestionado por la Dirección General de Funció Pública, independientemente de su relación jurídica, que reúna los requisitos específicos establecidos, en su caso, para cada actividad; el personal al servicio de los entes del sector público instrumental de la Generalitat, así como el de las instituciones mencionadas en el artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y de otras administraciones públicas que podrá acceder a los cursos autoformativos en los mismos términos que se establezcan en los acuerdos de cooperación interadministrativa que pudieran suscribirse.

Los datos de este Plan de Formación se encuentran en la Memoria del Institut Valencià d'Administració Pública (IVAP) 2019 como centro encargado de la gestión de las acciones formativas de la Administración de la Generalitat, de la coordinación de estas con las planificadas por otros centros de formación, aparte de ser el órgano competente para la coordinación de la programación y ejecución de la formación, así como de la gestión de las ayudas destinadas a la financiación de planes de formación para el empleo de las entidades locales y de la coordinación de la formación contenida en los acuerdos de cooperación interadministrativa con los diferentes entes e instituciones entre las que se encuentra el CES-CV que, en fecha 14 de junio de 2019, suscribió un convenio de cooperación interadministrativa para la organización de la formación del personal al servicio del Comité, cuyo objeto es la colaboración entre la Conselleria de Justicia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques, a través del IVAP para la realización de un programa de cooperación mutua en el ámbito de la formación.

El Plan de formación 2019 del IVAP se ha elaborado mediante un procedimiento para la detección de necesidades donde han participado las distintas consellerias de la Administración de la Generalitat y organismos autónomos, con el propósito de diseñar planes de formación que configuren una oportunidad real de mejora para la administración de la Generalitat y para el personal empleado público en el ejercicio de sus funciones.

Las actividades formativas llevadas a cabo en el año 2019 se han concretado en el Plan de Formación General, en el Plan de Formación Específica y en la homologación de acciones formativas.

El **Plan de Formación General**, con el convencimiento de poder dotar de mayores oportunidades en el acceso a la formación, aparte de reestructurar las áreas respecto al plan anterior y ampliar la renovación de la oferta formativa, ofreciendo unos contenidos alineados con los objetivos de valor público y potenciando la formación *online*, estableció once áreas para la formación general que se especifican en las siguientes: jurídico-procedimental; contratación; económico-presupuestaria; asuntos europeos; tecnología de la información y la comunicación; seguridad y salud laboral; igualdad e inclusión social; integridad institucional; transparencia y buen gobierno; valenciano; comunicación y multilingüismo y habilidades profesionales. A esta cabe añadir las jornadas y seminarios y la autoformación.

En este contexto, los cursos presenciales más solicitados en el Plan de Formación General han sido el nuevo procedimiento administrativo electrónico, con 3.147 demandas (818 hombres y 2.329 mujeres), de las que 410 han sido de Alicante, 255 de Castellón y 2.482 de Valencia; igualdad y comunicación con 1.639 demandas (368 hombres y 1.271 mujeres), de las que 317 fueron de la provincia de Alicante, 190 de Castellón y 1.132 de Valencia; y primeros auxilios y uso de desfibriladores con 1.590 demandas (419 hombres y 1.171 mujeres), que correspondieron 324 a Alicante, 158 a Castellón y 1.108 a Valencia.

Los cursos a través de internet con más demandas han sido Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana con 3.265; el nuevo procedimiento administrativo con 3.171 y la E-Administración en la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común con 2.039 demandas.

La demanda de cursos por áreas formativas se ha concentrado en el área jurídico-procedimental con 19.617 peticiones; en la de tecnologías de la información y de la comunicación con 11.848 y en la de igualdad e inclusión social con 7.066.

En cuanto a las jornadas y seminarios, celebradas todas en Valencia, han tenido una participación de 331 personas (123 hombres y 208 mujeres). Y los cursos de autoformación, que pueden realizarse las 24 horas del día los 365 días del año, han contado con un total de 14.926 peticiones (3.740 hombres y 11.186 mujeres), de las que se certificaron 14.900 (3.735 hombres y 11.165 mujeres). En estos cursos se impartía una formación básica en materias que se deben conocer por prescripción legal, como es el caso de la Prevención de Riesgos Laborales y también se incide en materias que abordan otras cuestiones como la perspectiva de género en la Administración, conocimiento básico del valenciano, transparencia en la Generalitat y buen gobierno, o conceptos básicos de la Unión Europea en el contexto actual.

El **Plan de Formación Específica** se centra en incrementar y perfeccionar los conocimientos del personal empleado público en la actividad profesional que desarrolla, con el objeto de mejorar la calidad del servicio, incluido el personal de Justicia gestionado por la Generalitat. Esta oferta atiende preferentemente las necesidades de formación propuestas por las consellerías y los organismos que de ellas dependen, así como las peticiones comunes a todas ellas por grandes áreas de especialidad, o formación dirigida a colectivos específicos. La Ley de Ordenación y

Gestión de la Función Pública Valenciana contempla la formación de los empleados y empleadas públicos, bien con la finalidad de adquirir los conocimientos, habilidades o destrezas para el desempeño de las funciones o tareas que le son propias, bien cuando se detecte una necesidad formativa como consecuencia de los procedimientos de evaluación del desempeño. En este sentido, la demanda clasificada por consellerias, organismos y por colectivos ha sumado un total de 13.909 peticiones, con un total de 186 ediciones, que correspondieron 51 a la provincia de Alicante (27%), 31 a la de Castellón (17%) y 104 a la de Valencia (56%). Las ediciones por modalidad formativa fueron del 83% presencial, 6% semipresencial y 10% a través de internet.

En otro sentido, por parte del IVAP, se ha procedido a la **homologación de acciones formativas** que han presentado las diferentes entidades promotoras de formación con base en la [Orden 10/2010, de 2 de julio](#), de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana. El total de acciones homologadas ha sido de 158, que correspondieron 61 a consellerias y organismos, 14 a diputaciones provinciales y 83 a ayuntamientos.

Por otra parte, en cuanto a la formación del personal de la Administración Local, la Conselleria de Justicia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques, por medio de la [Resolución de 13 de mayo de 2019](#), de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas ha convocado, para el ejercicio 2019, subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de la Administración local de la Comunitat Valenciana en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) y de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden 3/2014, de 24 de febrero.

En este ejercicio se ha aprobado la concesión de ayudas por un importe total de 1.202.730 euros para financiar los distintos planes de formación que se han presentado por las tres diputaciones provinciales de la Comunitat (Planes Agrupados), por seis ayuntamientos promotores (Planes Unitarios) y por la Federació Valenciana de Municipis i Províncies (Planes Interadministrativos). En este año no estaba disponible el número de actividades formativas de los distintos planes ni las ediciones ni las horas.

Otra acción relacionada con la actividad formativa fue la prevista en la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se han convocado ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en los cuerpos y escalas del grupo A de la Administración de la Generalitat, con el objeto de conceder un máximo de 500 ayudas para contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la administración de la Generalitat incluidos en las ofertas de empleo público de 2017, 2018 y 2019 para personal de la administración de la Generalitat. Las ayudas

consisten en una dotación económica de 500 euros mensuales durante todo el periodo subvencionable previsto en la convocatoria que abarca del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020 y se han concedido a 119 personas.

Finalmente, el presupuesto total que se ha destinado a formación en el ejercicio de 2019 ha ascendido a 2.701.129,91 euros, distribuido en 978.399,91 euros de fondos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para financiación de la formación de empleados y empleadas públicos autonómicos, 520.000 euros del Presupuesto de la Generalitat para la formación y 1.202.730,00 euros, de fondos del INAP para financiar la formación de las entidades locales de la Comunitat, con cargo al Capítulo IV, que son subvenciones a planes de la administración local.

10.1.2. Programas mixtos de empleo-formación

Entre este tipo de programas destacan los **Talleres de Empleo** que se configuran como programas mixtos de empleo y formación, que tienen carácter temporal y una duración de doce meses, que equivalen a 1.920 horas de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional, que se dirige también al aprendizaje, la cualificación y adquisición de experiencia profesional, y a cuyos efectos se dedicará a formación para el empleo un mínimo del 25% de la duración del proyecto. Normalmente estos proyectos deberán desarrollar exclusivamente especialidades que se dirijan a la obtención de los Certificados de Profesionalidad completos. Y los alumnos y alumnas serán contratados por las entidades beneficiarias y utilizarán exclusivamente el contrato para la formación y el aprendizaje y la duración no podrá exceder a la fecha de finalización del proyecto.

Este tipo de programas, en 2019 estaban regulados esencialmente en la [Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball](#), por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo; en la [Orden 18/2018, de 25 de octubre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se modifica la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación talleres de empleo](#) y en la [Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2019, en aplicación de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas](#).

El Cuadro 10.9 recoge los programas mixtos de empleo-formación de nuestra Comunitat, por provincias, con los programas de talleres de empleo y el programa mixto de empleo-formación *“Escoles d’ocupació Et Formem”*.

Cuadro 10.9

PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019

PROGRAMA	PROVINCIA	Expedientes aprobados	Alumnado resuelto	Importe concedido
Escoles d'Ocupació ET FORMEN 1ª Etapa	Alicante	9	140	1.624.383,60 €
	Castellón	5	80	928.219,20 €
	Valencia	13	170	1.972.465,80 €
Escoles d'Ocupació ET FORMEN 2ª Etapa	Alicante	11	150	3.480.822,00 €
	Castellón	7	100	2.320.548,00 €
	Valencia	12	160	3.712.876,80 €
Talleres de Empleo	Alicante	32	550	12.763.014,00 €
	Castellón	17	330	7.657.808,40 €
	Valencia	36	680	15.779.726,40 €
Total CV		142	2.360	50.239.864,20 €

Fuente: LABORA.

En este contexto, cabe indicar que el programa mixto de empleo-formación “*Escoles d'Ocupació Et Formem*”, tanto el de primera como el de segunda etapa, son proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Comunitat Valenciana 2014-2020. Estos proyectos se estructuran en dos fases, donde los alumnos y alumnas reciben la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional y son contratados por las entidades beneficiarias mediante la modalidad exclusiva del contrato para la formación y el aprendizaje. Los contenidos de las diferentes especialidades corresponderán a los Certificados de Profesionalidad en alta y la duración de ambas etapas en su conjunto no será superior a dos años.

Este programa se regula en:

- La [Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerable.](#)

- La [Orden 19/2018, de 25 de octubre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se modifica la Orden 24/2017, de 17 de julio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables.](#)

- La [Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director General del SERVEF, por la que se aprueba la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo Comunitat Valenciana \(POCV\), para el ejercicio presupuestario 2019, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.](#)

- La [Resolución de 11 de julio de 2019, del director general de LABORA SERVEF, por la que se aprueba la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo Comunitat Valenciana \(POCV\), para el ejercicio presupuestario 2019, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.](#)

Cuadro 10.10

ALUMNADO PARTICIPANTE POR FAMILIAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALLERES DE EMPLEO EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019

	Nº Total	Por tramo de edad			Por sexo	
		25 a <=30	31 a <=44	>=45	Hombres	Mujeres
ADG Administración y Gestión	251	18	98	135	39	212
AFD Actividades Físicas y Deportivas	10	2	6	2	3	7
AGA Agraria	944	80	297	567	382	562
ARG Artes Gráficas	10	3	6	1	2	8
COM Comercio y Marketing	10			10	2	8
ELE Electricidad y electrónica	39	9	12	18	24	15
ENA Energía y Agua	10		3	7	3	7
EOC Edificación y Obra Civil	701	57	243	401	397	304
FME Fabricación Mecánica	21	3	9	9	15	6
HOT Hostelería y Turismo	102	9	24	69	24	78
IEX Industrias Extractivas	20	4	6	10	8	12
IFC Informática y Comunicaciones	20	2	8	10	5	15
MAM Madera, Mueble y Corcho	40	1	9	30	27	13
SSC Serv. Sociocult. y a la Comunidad	415	75	143	197	55	360
Totales	2.593	263	864	1.466	986	1.607

Fuente: LABORA.

En el Cuadro 10.10 se indican los datos de 2019 sobre el alumnado, por familia profesional, rango de edad y sexo, en el programa mixto de empleo-formación, talleres de empleo².

10.1.3. Otros programas de formación

10.1.3.1 Formación de la Red de Centros de Turismo

Esta parte de la Memoria detalla otro tipo de acciones formativas, donde destacan las del sector del turismo, cuya formación turística se programa por la Red de Centros de Turismo de la Comunitat Valenciana (Red de CdT's), que está adscrita a **Turisme Comunitat Valenciana**³.

Estas acciones de formación en materia turística son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) y se imparten en los siete Centros de Turismo, cuyas sedes se encuentran en las ciudades de Castelló, València, Gandia (Alquería del Duc), Dènia (Marina Alta), Benidorm (Domingo Devesa), Alicante y Torrevieja, donde se desarrolla una formación próxima y accesible a los colectivos destinados.

Desde el principio, la Red de CdT's trabaja en dos líneas de actividad, formación para personas ocupadas o continua y formación para personas desempleadas o para el empleo. Por una parte, la formación para personas ocupadas tiene por objeto la mejora de la cualificación profesional de los trabajadores y trabajadoras en activo en el sector turístico mediante el reciclaje y la actualización de los conocimientos inherentes a cada puesto de trabajo y se desarrolla en las áreas y perfiles de Cocina y Repostería, Servicio, Alojamiento, Dirección, Gestión, Formación Complementaria, Idiomas e Informática. Esta modalidad se caracteriza por ofrecer cursos de corta duración, con un enfoque práctico y compatible con el horario profesional, impartidos por profesionales con experiencia en el sector turístico y conocedores del conjunto de problemas del sector turístico de nuestra Comunitat.

Y por la otra, la formación para el empleo que está dirigida a los colectivos de personas desempleadas, tanto de larga duración (PLD's) como de inserción de colectivos jóvenes de población (IJ's) y su fin último es la cualificación en un oficio que facilite la incorporación al mercado de trabajo laboral de estos colectivos, posibilitando, en última instancia, los cauces para la inserción profesional del alumnado y se caracteriza por cursos de larga duración, de enfoque práctico, que se desarrolla principalmente en las áreas de Cocina, Servicio y Formación complementaria.

² En este sentido, se vuelve a hacer la advertencia realizada en la página 18 respecto a la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a las personas desempleadas, en la que se entiende por participantes a quienes están realmente en alta en un curso entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019. Estas personas participantes pueden serlo tanto en acciones formativas resueltas en el ejercicio 2019 como en acciones formativas resueltas en el ejercicio 2018, por esta razón el dato no coincidirá con el de alumnado resuelto.

³ La Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana ha modificado la denominación de la Agència Valenciana de Turisme por Turisme Comunitat Valenciana.

En los últimos tiempos se apostó de forma destacada por la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a personas desempleadas que buscan una inserción laboral en el sector de la hostelería y turismo, con actuaciones formativas ajustadas a las especialidades más demandadas por las empresas, y asociadas a la evaluación y certificación de competencias profesionales, con actuaciones que han resultado en elevados porcentajes de empleabilidad e inserción laboral de los participantes que han superado con aprovechamiento las mismas.

Actualmente los CdT's de la Red se encuentran homologados por LABORA, realizándose un esfuerzo especialmente intenso en aquellas cualificaciones profesionales cuya inserción laboral es más factible (Cocina, Servicio de Bar, Cafetería y Restaurante), pero también ampliando y consolidando el catálogo de acciones formativas acordes con las necesidades profesionales, continuando con el proceso de reconocimiento oficial y formal de las competencias adquiridas por las personas participantes en los cursos que se imparten en los Centros de la Red, velando de esta manera por la mejora de la formación y profesionalidad del sector turístico, mediante la obtención de los citados certificados de profesionalidad, instrumento que permite acreditar la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo, configurando un perfil profesional de carácter oficial, validez en todo el territorio nacional y reconocimiento a nivel europeo.

De esta manera, en el año 2019, se ha ofertado prácticamente todo el catálogo de certificados de profesionalidad, en el que se incluyen las nuevas certificaciones de nivel 3 en Gestión de Producción en Cocina y Gestión de Procesos de Servicios en Restauración, donde la búsqueda de la calidad y de la excelencia ha continuado siendo un objetivo prioritario en los ámbitos de la actividad investigadora y de innovación tecnológica. El programa "Social Media Strategist en Turismo", implementado en colaboración con el Instituto Valenciano de Investigaciones Turísticas (Invat.tur) para formar a profesionales expertos en redes sociales en turismo, es un buen ejemplo de ello.

Durante el año 2019 también se ha continuado con la estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, con la finalidad de dar respuesta a la situación laboral en la que se encuentran muchos jóvenes. Así, las diversas ediciones que se han llevado a cabo en 2019 del programa "Emprender en Turismo", que está dirigido a personas emprendedoras, puesto en marcha en colaboración con Invat.tur, es una clara apuesta por este colectivo.

En el Cuadro 10.11 se indica la información de las acciones formativas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, desarrolladas por la Red de Centros de Turismo para la Cualificación Profesional en nuestra Comunitat durante el año 2019. La cifra de cursos ha ascendido a 704, de los que 376 han sido de formación continua (ocupados) y 328 de formación para el empleo (desocupados), lo que supone una disminución del 19,08% sobre los 870 cursos de 2018.

Cuadro 10.11

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA RED DE CENTROS DE TURISMO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019

	Formación Ocupados (Continúa)	Formación Desempleados (para el empleo)	Total	% Variación 18/19
Nº de cursos	376	328	704	-19,08%
Nº de horas	4.910	25.004	29.914	-26,28%
Nº de alumnos	5.084	7.341	12.425	-14,86%

Fuente: Turisme Comunitat Valenciana.

En el año 2019, respecto a las horas de formación, la suma ha sido de 29.914, que se han distribuido en 4.910 horas de formación continua de personas ocupadas y 25.004 de formación para el empleo de personal desempleado, que implica una variación negativa del 26,28% sobre las 40.577 de 2018, con 5.939 horas de formación continua de personas ocupadas y 34.638 de formación para el empleo de personal desempleado.

El número de alumnos y alumnas de estas modalidades en el año 2019 ha sido de 12.425, siendo 5.084 de formación para personas ocupadas y 7.341 de formación para el empleo, lo que supone un descenso del 14,86% sobre los 14.593 de 2018, de los que 6.389 fueron de formación para el empleo y 8.204 de formación continua de personas ocupadas .

A diferencia de otros años, en el año 2019 no se dispone de la información de las variables por sexos, edad, personas inmigrantes y sector.

El Cuadro 10.12 no recoge la información de la actividad formativa de los siete Centros de Turismo de la Red CdT's de la **Comunitat Valenciana**, que en años anteriores se indicaba, puesto que no se dispone de la misma.

Cuadro 10.12

ACTIVIDAD FORMATIVA RED CDT'S POR PROVINCIAS, 2019

	Castellón	Alicante	Valencia	Total
Nº de cursos	84	347	273	704
Nº de participantes	1.352	5.237	5.836	12.425
Horas de formación	3.684	16.092	10.138	29.914

Fuente: Turisme Comunitat Valenciana.

En este ejercicio se incorpora únicamente la actividad formativa por provincias, sin distinguir el tipo de formación y de esta manera se observa como en la provincia de Alicante, los cursos han ascendido a 347, con 5.237 personas participantes y 16.092 horas. En la provincia de Castellón, el número de cursos ha sido de 84, las personas participantes 1.352, con un total de 3.684 horas y en la de Valencia, los cursos han llegado a 273, con una participación de 6.510 alumnos y alumnas y 13.670 horas de formación.

En 2019, en cuanto a la formación *online*, a pesar de no disponer de los datos por modalidad de formación, se ha continuado con la consolidación de este tipo de formación y la actividad realizada se ha concretado en un total de 58 cursos, con 1.079 horas y un alumnado de 1.886 personas. La E-Formación o formación *online* está disponible para el alumnado las 24 horas al día, los 365 días al año, a través de la web www.cdt.gva.es en todo el territorio de nuestra Comunitat.

A la actividad formativa de las sedes permanentes se añade la actividad de los “CdT de interior”, caracterizada por llevar a cabo una serie de actuaciones formativas atendiendo a las necesidades de estos espacios turísticos de nuestra Comunitat que se articulan por medio de las solicitudes cursadas por ayuntamientos, asociaciones empresariales turísticas y ADL’s, dando como resultado la realización de actuaciones formativas *in situ*, atendiendo a criterios cualitativos. En 2019, la actividad de los CdT’s de interior ha sido de 138 cursos, con 2.212 horas y un alumnado de 2.054 que se han distribuido en 32 en la provincia de Castellón, con 327 horas y 506 alumnos y alumnas; 59 en Alicante, con 1.486 horas y 841 de alumnado y en 47 en Valencia, con 399 horas y 707 personas participantes.

Un año más, cabe destacar que el compromiso de la Red de CdT’s no es únicamente generar y transmitir conocimiento, sino convertirlo también en herramienta para el desarrollo social y económico, mediante la transferencia de resultados, a través de la creación de empleo y se informó sobre la implementación del portal de empleo turístico CdTJobs, que es una bolsa de empleo *online*, dirigida a participantes en cursos de la Red CdT’s y a empresas del sector que buscan cubrir puestos de trabajo, que en el año 2019 el número de solicitantes totales acumulados ascendió a 993 y a 60 el de empresas que ofertan trabajo. En este ejercicio el número de ofertas publicadas fue de 90.

Otro aspecto que se considera relevante que sirve de complemento a la acción formativa para estar a la vanguardia en esta materia fue la creación del Canal CdT Televisión que se configura como una plataforma multimedia y canal formativo que permite visualizar en directo los cursos que se imparten.

Y para finalizar, en materia de nuevas infraestructuras formativas, en el año 2019 finalizó la obra necesaria para la adaptación del complejo Fábrica de Giner de Morella como nuevo CdT de interior y polo de innovación dirigido a dinamizar el conjunto de la oferta turística de interior de nuestra Comunitat, cuya actividad formativa comenzará el siguiente ejercicio.

10.1.3.2. Formación de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana

En este epígrafe, como en años anteriores, se incorpora la información sobre otros programas de formación como los desarrollados por la **Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana**.

En el año 2019, la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana, a través de sus sectoriales, ha realizado un total de 577.705 horas formativas en las 771 acciones desarrolladas, dirigidas a 35.583 alumnos y alumnas, entre socios y socias y trabajadores y trabajadoras en su mayoría y personas desempleadas en un porcentaje menor.

Las cooperativas de personas consumidoras y personas usuarias en nuestra Comunitat (distribución comercial) han realizado un total de 367 acciones formativas con un total de 571.838 horas de formación con la participación de 19.152 personas, donde destacan en este sector los cursos de habilidades directivas como liderazgo interactivo, estilos de dirección, gestión creativa de conflictos, gestión del cambio, hablar en público, programas de alta dirección, ciberseguridad, resolución de conflictos, habilidades comerciales, formación de acceso a dirección de tienda, gestión del tiempo, comunicación, marketing, trabajo en equipo para gestores y gestoras, gestión de proyectos, desarrollo de inteligencia emocional, gestión de stocks, Big data analytics, Mindfulness y Bienestar, píldoras de igualdad y dirección de RR.HH., entre otros.

En prevención de riesgos y seguridad alimentaria se ha realizado formación de delegados y delegadas, jefes y jefas de emergencia e intervención, cursos de ergonomía en el entorno administrativo, talleres de sostenibilidad, trazabilidad y etiquetado, gestión de alérgenos, riesgos y prevención en soldadura, vigilancia PCCs (puntos de control crítico), limpieza y desinfección, manipulación de instalaciones por riesgo de legionela, cursos específicos de temperatura en recepción, riesgos eléctricos, evacuación, trabajos en altura, primeros auxilios y EPIs (equipos de protección individual) en supermercados.

En el ámbito societario se han impartido acciones sobre el capital social, planes de acogida, integración, talleres de desarrollo de potenciales, novedades de la ley de protección de datos o contribución a resultados. Y formación específica en el puesto con cursos de logística y compras, manipulación en plataforma, atención al cliente, monitoria de secciones, cursos de charcutería, frescos, frutas y verduras, tareas de caja, recogida de mostrador, carretilleros, pedidos pc, optimización relación cliente, formación empaquetado, procedimientos de venta y compra *online*, competencias digitales y aplicaciones informáticas o idiomas.

La formación ha sido dirigida a trabajadores y trabajadoras de todos los perfiles, tanto personal operativo, como personal técnico y mandos. Según su metodología las acciones han sido de todo tipo, formación a distancia, *online*, presencial, mixta y en el puesto.

Las cooperativas de trabajo asociado durante 2019 han desarrollado 109 acciones, 2.595 horas de formación dirigidas a 1.199 personas socias y trabajadoras y trabajadoras de las cooperativas y la economía social. El 85% de estos cursos en modalidad presencial y el 15% en teleformación. El 90% de las personas participantes han hecho los cursos en modalidad presencial.

Las principales temáticas tratadas han sido asuntos relacionados con la gestión, habilidades directivas y cuestiones relacionadas con la adaptación a la normativa o habilidades para las personas socias y trabajadoras. Entre la tipología de cursos están los siguientes: el abc de la empresa cooperativa, funciones y responsabilidad del consejo rector, motivación para auto-ocupación cooperativa, dirección de la empresa cooperativa, dirección de la empresa, plan de acogida nuevos socios, Reglamento de Régimen interno, liquidación del impuesto de sociedades, trámites *online* de la Seguridad Social, extinción del contrato de trabajo, la tecnología y la gestión de la innovación en la empresa, el relevo generacional, el la persona socia de trabajo en la empresa de economía social: nociones de tesorería, gestión de cobros y reclamaciones, fundamentos del *coaching* y orientación, factores de riesgo en el manejo manual de cargas, manipulado de alimentos, la firma digital, novedades jurisprudenciales, plan de internacionalización de negocios, cursos de nóminas, de inglés empresarial, análisis de problemas y tomas de decisiones, atención al cliente y calidad del servicio, Photoshop avanzado, acreditación docente para teleformación formador *online*, gestión de la prevención de riesgos en pymes y micropymes, análisis de cuentas anuales de la empresa, función logística y optimización de costes, renovación Cap para personal conductor, actuaciones rápidas en primeros auxilios infantiles.

La universidad de la cooperativa Florida Centre de Formació ha realizado 1.117 horas de formación dirigidas a sus personas socias y trabajadoras, con una participación total de 465 personas en las 56 acciones desarrolladas.

Acciones en competencias lingüísticas, docentes, jornadas y congresos, desarrollo de competencias del modelo educativo, competencias en nuevas tecnologías y cursos específicos o doctorados engloban los ejes temáticos de la Universidad cooperativa. Dentro de estos ejes se han desarrollado cursos de emprendimiento, evaluaciones, modelo educativo, evaluación de procesos, congresos, jornadas en el entorno de la innovación y las tecnologías de la información y la comunicación, o la creatividad educativa, jornadas de maestros y maestras, investigación educativa, marketing, sesiones de *coaching* en proyectos europeos; programa de Doctorado Comercialización e Investigación de Mercados, y en didácticas específicas: Didáctica de las Ciencias Experimentales, Doctorado en Educación y cursos específicos de filosofía cooperativa.

Por último, el sector agroalimentario ha gestionado un total 2.155 horas formativas en las 239 acciones realizadas, para sus personas socias, consejeras, trabajadoras, formando a 14.767 personas. El 81,59% de los cursos han sido dirigidos

a los socios y socias de las cooperativas agroalimentarias, el 12,48% a personas trabajadoras y el 5,93% a los consejos rectores de las empresas.

En 2019 destacan en el sector agroalimentario los cursos de higiene y buenas prácticas en la producción primaria, en los que se han formado 9.395 alumnos y alumnas, lo que supone el 64,07% del total del alumnado del año. Otras de las acciones formativas destacables han sido los cursos de producción agronómica, con más de 2.000 alumnos y alumnas y de personal usuario profesional de productos fitosanitarios con 957 alumnos y alumnas y los cursos de prevención y seguridad alimentaria con 478 alumnos y alumnas. En el ámbito de la gestión se han realizado cursos de comercialización y competitividad empresarial en los que han participado 389 alumnos y alumnas, gobernanza y gestión con la participación de 650 personas y cursos de transferencia tecnológica con 199 alumnos y alumnas. Destacan también como un eje estratégico las jornadas específicas sectoriales con la participación de 364 alumnos y alumnas y las de jóvenes e igualdad de oportunidades en las que participaron 64 personas. Además, se realizan cursos específicos por cultivos y transversales, así como formación interna en los que han participado 164 personas más.

En la formación para el personal técnico de las organizaciones destacan temas como la conciliación y corresponsabilidad, la nueva PAC o cursos sectoriales o de inspecciones.

Un año más destaca, en las cooperativas valencianas, la apuesta por la incorporación de la formación a distancia, la semipresencial y el *mentoring*. La participación de todos los colectivos implicados, tanto en tramos de edad, como perfiles por sexo o por tipo de relación laboral (socios y socias o trabajadores y trabajadoras, fijos o temporales). Destaca también la formación a las personas trabajadoras que se incorporan a la empresa creando nuevos empleos y los de carácter profesional para acreditación de competencias para el puesto. Y la formación en igualdad a consejos rectores y gerentes o la conciliación laboral.

10.1.4. PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

10.1.4.1. Programas de Empleo de la Generalitat Valenciana

El organismo autónomo que se encarga en nuestra Comunitat de coordinar y desarrollar los programas de creación y fomento de empleo es LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

En Memorias de años anteriores, en este epígrafe, se han realizado referencias al Plan Integral de Formación y Empleo para jóvenes 2016-2020, como estrategia del Consell, que está financiada por el Fondo Social Europeo, con el objeto de mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, en el que son de resaltar los

programas Avalem Joves y Avalem Joves Plus, comentados en las líneas de programas V y IX siguientes.

En este sentido, cabe decir que la Unión Europea autorizó un crédito de más de 50 millones de euros a la Generalitat para la contratación de más de 2.500 personas jóvenes en Administraciones públicas, dentro de los programas conocidos como EMCUJU 2019, contemplado en la [Resolución de 13 de mayo de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil](#), reguladas en la Orden 7/2017 y EMPUJU 2019 previsto en [la Resolución de 13 de mayo de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil](#), reglamentado en la Orden 7/2017 incluidos en los Programa Avalem Joves, con el objetivo de facilitar a las personas jóvenes un primer empleo que les sirva de base para entrar en el mercado laboral.

Como en los últimos años, también en el ejercicio de 2019, la Conselleria que tiene la competencia en materia de fomento del empleo ha publicado diferentes órdenes y resoluciones con el objeto de regular los programas y ayudas contempladas para los mismos.

A continuación, se detallan las órdenes y resoluciones más relevantes de la Conselleria, con vinculación a estos catorce programas de ayudas, aunque en el Cuadro 9.13 solo se recogen doce líneas de programas de apoyo a la creación de empleo en 2019.

Cuadro 10.13

LÍNEAS DE PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019

PROGRAMAS DE AYUDAS	CONCEDIDO 2019 (€)	BENEFICIARIOS/AS
I. Fomento del Empleo Destinado a la Contratación de Determinados Colectivos Vulnerables en Empresas Ordinarias		
1. Incentivos a las contrataciones indefinidas iniciales	11.970.000,00	514
2. Incentivos a las contrataciones temporales	42.210,00	4
3. Incentivos a las conversiones a indefinidos de contratos temporales	11.940.660,00	1.001
4. Fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.	1.000.000,00	92
Total Colectivos Vulnerables	24.952.870,00	1.611
II. Fomento del Empleo para Personas con Diversidad Funcional en Empresas Ordinarias		
2. Incentivos a las contrataciones temporales	107.996,29	21
Total Diversidad Funcional	107.996,29	21
III. Fomento del Empleo en el Programa de Empleo Público de Interés General y Social para la realización de Actuaciones en Municipios de la Comunitat Valenciana		
1. Fomento del Empleo destinado a financiar planes extraordinarios de empleo en los municipios afectados por los daños producidos por el temporal ocurrido en la C.V. entre el 11 y 14 de septiembre de 2019	5.799.999,99	495
2. Fomento del Empleo destinado a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en colaboración con corporaciones locales.	13.931.998,31	1.231
3. Fomento de empleo destinado a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal.	14.835.432,44	1.396
4. Fomento de empleo destinado a financiar planes extraordinarios de Empleo en las comarcas de la Ribera Alta y la Ribera Baja	3.000.000,00	635
Total Empleo Público	37.567.430,74	3.757
IV. Fomento del Empleo con Apoyo en Empresas del Mercado Ordinario de Trabajo		
1. Apoyo a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad por empresas ordinarias en general	397.155,81	108
Total Empleo con Apoyo Mercado Ordinario	397.155,81	108
V. Fomento del Empleo dirigido a la Contratación de Personas Jóvenes Cualificadas (AVALEM JOVES) en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil		
1. Incentivos a las contrataciones indefinidas iniciales (AVALEM JOVES)	1.987.020,00	85
2. Incentivos a las contratación temporal (AVALEM JOVES)	1.681.470,00	162
Total AVALEM JOVES	3.668.490,00	247

.../...

.../...

PROGRAMAS DE AYUDAS	CONCEDIDO 2019 (€)	BENEFICIARIOS/AS
VI. Fomento del Desarrollo Local		
1. Mantenimiento de agentes de empleo y desarrollo local	3.729.758,05	259
2. Contratación de agentes de empleo y desarrollo local	889.041,98	62
Total Desarrollo Local	4.618.800,03	321
VII. Fomento de los Acuerdos Territoriales en Materia de Empleo y Desarrollo Local		
1. Programa de proyectos experimentales	5.885.191,14	26
Total Acuerdos Territoriales	5.885.191,14	26
VIII. Fomento de Empleo Dirigido al Emprendimiento		
1. Fomento del trabajo autónomo	1.791.000,00	584
2. Apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo mujeres	24.500,00	9
Total Acuerdos Territoriales	1.815.500,00	593
IX. Fomento Empleo Destinado a la Contratación de Personas Jóvenes por Corporaciones Locales		
1. Fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas por corporaciones locales (AVALEM JOVES PLUS)	26.884.180,75	1.485
2. Fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes por corporaciones locales (AVALEM JOVES PLUS)	27.234.534,18	1.507
Total Contratación Jóvenes CCLL	54.118.714,93	2.992
X. Ayudas Especiales a los Trabajadores Afectados por Expedientes de Regulación de Empleo (SINTEL)		
1. Ayudas Especiales a los trabajadores/as afectados por ERE de SINTEL	96.711,41	19
2. Ayuda Adicional a los trabajadores/as afectados por los ERE de SINTEL	46.497,85	17
Total SINTEL	143.209,26	36
XI. Fomento del Empleo Destinado a la Creación o Mantenimiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, como Medida de Fomento del Empleo para Personas con Discapacidad en Centros Especiales de Empleo		
1. Ayudas destinadas al mantenimiento de puestos y a la creación y/o mantenimiento de las unidades de apoyo y eliminación de barreras	36.492.178,48	7.234
Total CEE	36.492.178,48	7.234
XII. Fomento del Empleo Destinado a la Integración Sociolaboral de Trabajadores y Trabajadoras en Situación o Riesgo de Exclusión Social en Empresas de Inserción y Empresas Ordinarias de Trabajo		
1. Ayudas empresas de inserción	1.018.418,48	122
Total integración social empresas de inserción y ordinarias	1.018.418,48	122
TOTAL:	170.785.955,16	17.068

Fuente: LABORA.

El Programa I. Fomento de empleo destinado a la contratación de determinados colectivos vulnerables en empresas ordinarias se contempla en la [Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la concesión de subvenciones por la contratación de colectivos vulnerables.](#)

Y se complementa en:

- La [Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la contratación indefinida de determinados colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.](#)
- La [Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la conversión a indefinido de contratos temporales de determinados colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.](#)
- La [Orden 6/2019, de 24 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.](#)
- La [Resolución de 31 de mayo de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.](#)

El Programa II. Fomento de empleo para personas con diversidad funcional en empresas ordinarias se recoge en:

- La [Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la concesión de subvenciones por la contratación de colectivos vulnerables.](#)
- La [Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.](#)

El Programa III. Fomento del Empleo en el programa de empleo público de interés general y social para la realización de actuaciones en municipios de la Comunitat Valenciana se regula en:

- La [Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.](#)
- La [Orden 10/2017, de 8 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.](#)

- La [Resolución de 5 de junio de 2019 del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.](#)

- La [Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal.](#)

- La [Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas a financiar un plan extraordinario de empleo en las comarcas de la Ribera Alta y la Ribera Baixa, en aplicación del Acuerdo de 9 de noviembre de 2018 del Consell.](#)

- La [Resolución de 14 de octubre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas a financiar planes extraordinarios de empleo en los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019, en aplicación del Acuerdo de 20 de septiembre de 2019 del Consell y de la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.](#)

El Programa IV. Fomento del Empleo destinado a la contratación de personas jóvenes cualificadas por corporaciones locales, se detalla en:

- La [Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.](#)

- La [Resolución de 13 de mayo de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.](#)

El Programa V. Fomento del Empleo destinado a la contratación de personas jóvenes por corporaciones locales encuentra su desarrollo en:

- La [Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.](#)

- La [Resolución de 13 de mayo de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.](#)

En el **Programa VI. Fomento del Empleo con apoyo en empresas del mercado ordinario de trabajo**, se tienen en cuenta:

- La [Orden 21/2016, de 20 de octubre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al programa de empleo con apoyo en empresas del mercado ordinario de trabajo.](#)

- La [Orden 14/2018, de 20 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 21/2016, de 20 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al programa de empleo con apoyo en empresas del mercado ordinario de trabajo.](#)

- La [Resolución de 20 de junio de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas al Programa de empleo con apoyo en empresas del mercado ordinario de trabajo reguladas en la Orden 21/2016, de 20 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.](#)

El **Programa VII. Fomento del empleo dirigido a la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avaletm Joves)** en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se contempla en:

- La [Orden 8/2018, de 25 de junio de 2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas \(AVALEM JOVES\)](#), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- La [Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas \(AVALEM JOVES\)](#), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- La [Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes cualificadas \(AVALEM JOVES\)](#), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El **Programa VIII. Fomento del Desarrollo Local** se regula en:

- La [Orden 5/2015, de 5 de octubre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana.](#)

- La [Resolución de 29 de marzo de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana, en la Orden 18/2016, de 29 de](#)

septiembre, de la Conselleria de Economía, Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la contratación de agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana y se modifica la Orden 5/2015, de 5 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana.

- La Resolución de 14 de mayo de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas a financiar la contratación de agentes de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

En el **Programa IX. Fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local**, la normativa está recogida en:

- La Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

- La Resolución de 4 de abril de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

El **Programa X. Fomento de empleo dirigido al emprendimiento** se encuentra en:

- La Orden 18/2017, de 28 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento del empleo dirigido al emprendimiento.

- La Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas al programa de fomento del trabajo autónomo.

- La Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas al programa de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo de mujeres.

El **Programa XI. Fomento del empleo para personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE) y enclaves laborales** se respalda en:

- El Decreto 240/2018, de 28 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE) y enclaves laborales y de convocatoria para 2019.

- La Resolución de 29 de mayo de 2019, del director general de LABORA

Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones destinadas al fomento del empleo para personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de empleo, reguladas en el Decreto 240/2018, de 28 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de empleo (CEE) y enclaves laborales y de convocatoria para 2019.

- La Resolución de 29 de noviembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones destinadas al fomento del empleo para personas con diversidad funcional o discapacidad en Centros Especiales de Empleo, reguladas en el Decreto 240/2018, de 28 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo para personas con diversidad funcional o discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE) y enclaves laborales y de convocatoria para 2019.

- La Resolución de 19 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe global máximo de los créditos que han de financiar las subvenciones destinadas al fomento del empleo para personas con diversidad funcional o discapacidad en Centros Especiales de Empleo, reguladas en el Decreto 240/2018, de 28 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE) y enclaves laborales y de convocatoria para 2019.

- El Decreto 255/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa del incremento de las ayudas reguladas en el Decreto 240/2018, de 28 de diciembre, del Consell.

- La Resolución de 19 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones destinadas al fomento del empleo para personas con diversidad funcional o discapacidad severa en Centros Especiales de Empleo, reguladas en el Decreto 255/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa del incremento de las ayudas reguladas en el Decreto 240/2018, de 28 de diciembre, del Consell.

El Programa XII. Fomento del empleo destinado a la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional como medida de fomento del empleo para personas con discapacidad en centros especiales de empleo con normativa reguladora con base en:

- La Orden 13/2018, de 31 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional, como

medida de fomento del empleo para la inserción de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de empleo.

- La Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general de Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas a la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de empleo para el ejercicio 2019.

- La Resolución de 12 de julio de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la desafectación del crédito que ha de financiar las subvenciones convocadas para el ejercicio 2019 mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, reguladas en la Orden 20/2018, y la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones convocadas en 2019 mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general de Servicio Valenciano de Empleo y Formación, reguladas en la Orden 13/2018.

En el **Programa XIII. Fomento del empleo destinado a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y empresas ordinarias de trabajo** tiene su regulación en:

- La Orden 20/2018, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias de trabajo.

- La Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción para 2019.

- La Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción, mediante la financiación de ayudas a las promotoras de las empresas de inserción, y en empresas ordinarias de trabajo para 2019.

- La Resolución de 23 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones convocadas en 2019 mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, reguladas en la Orden 20/2018.

Y finalmente, el **Programa XIV. Ayudas especiales a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación de empleo (SINTEL)**, encuentra su justificación en:

- La [Orden 58/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, por la que se regula y convoca para 2011 el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.](#)
- La [Orden 12/2011, de 2001, de 20 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica el artículo 9 de la Orden 58/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y convoca para 2011 el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio;](#)
- La [Orden 30/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de modificación de la Orden 58/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001](#)
- La [Resolución de 25 de febrero de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se da publicidad a la línea de crédito y al importe global máximo destinado a financiar las ayudas especiales y adicionales dirigidas al personal afectado por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001, correspondientes a 2019 y a los meses pendientes de 2018.](#)

El Cuadro 10.13 contiene las doce líneas de los programas de apoyo de creación de empleo en la **Comunitat Valenciana** en el año 2019, en el que se distingue entre el importe de subvención concedido y las personas beneficiarias.

Un año más se indica que la información sobre el número de beneficiarios de estas líneas de apoyo cabe matizarse, ya que el Programa VII sobre el fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local, en concreto el programa de proyectos experimentales tiene por objeto el fomento de proyectos de carácter innovador o experimental en el ámbito del empleo, el emprendimiento, la economía social y el desarrollo local y por este motivo no pueden considerarse la cifra de personas beneficiarias sino la de proyectos subvencionados.

10.1.4.2. Programas de Empleo de la Administración Estatal

Como se ha mencionado en el primer punto de este capítulo, continuaba vigente la **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020**, como marco para la determinación de objetivos comunes a conseguir por el conjunto de Servicios Públicos de Empleo y en relación con la misma, se ha aprobado el **Plan Anual de Política de Empleo**, por la Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2018, por el que se aprueba el **Plan Anual de Política de Empleo para 2019**. En este sentido también cabe resaltar el [Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la](#)

[precariedad laboral en la jornada de trabajo](#), con medidas de protección social que rebaja de 55 a 52 años la edad para la percepción del subsidio; medidas de fomento del empleo indefinido a personas trabajadoras agrarias; medidas de bonificación por la contratación laboral de personas desempleadas de larga duración; medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de las personas trabajadoras con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística o ayudas más altas para las familias pobres con hijos e hijas, entre otras.

En este año 2019, dado que el nivel de desempleo juvenil sigue siendo excesivamente alto, con una media en España del 32,53%, uno de los programas de empleo que destaca es el **Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021**, previsto en la [Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021](#), cuyos objetivos se concretan en los siguientes: establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo; hacer protagonistas a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación; incrementar la cualificación e inserción laboral dotando a las personas jóvenes de más competencias profesionales; fomentar un nuevo modelo económico basado en la productividad y el valor añadido; dotar a los Servicios Públicos de Empleo de los medios y recursos para prestar una atención adecuada e individualizada; desarrollar una formación específica en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para eliminar sesgos de género, combatir la segregación horizontal y la brecha salarial de género; combatir el efecto desánimo de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar y prestar especial atención a colectivos especialmente vulnerables (migrantes, parados de larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, etc.). El Plan engloba cincuenta medidas, divididas en seis ejes, diseñadas bajo una perspectiva integral y sistémica, que permiten su combinación y ajuste a cada perfil y a las necesidades existentes en cuanto a inserción.

En desarrollo del mismo se publicaba la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.

Y otro programa destacable es el **Plan para prevenir y reducir el paro de larga duración** previsto en la [Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan Reincorpora-t, Plan trienal para prevenir y reducir el Desempleo de Larga Duración 2019-2021](#).

Este Plan persigue diferentes fines, entre ellos, realizar una apuesta por el crecimiento inteligente, sostenible e integrador recogido en la Estrategia Europa 2020, considerando y reconociendo, a través de las políticas activas de empleo, el

potencial laboral de la población activa que queda relegada a situaciones de paro de larga duración o de precariedad laboral; establecer mecanismos eficientes para la reincorporación al mercado de trabajo de las personas en situación de paro de larga duración que, por diferentes circunstancias, como reestructuraciones empresariales, cambios en el propio mercado de trabajo o como consecuencia de la incorporación de nuevas tecnologías e innovaciones a los procesos productivos, se encuentran con fuertes barreras de acceso a un nuevo empleo; integrar en el mercado de trabajo a las personas excluidas y especialmente vulnerables, como parte de la lucha contra la exclusión social y el empobrecimiento de los hogares y mejorar los diagnósticos de empleabilidad, de identificación y caracterización de situaciones de vulnerabilidad ante el empleo, para ofrecer el apoyo adecuado en recursos y necesidades de atención a cada persona parada partícipe del Plan, así como facilitar en determinados casos la decisión personal de continuar en el mercado de trabajo o abandonarlo definitivamente por jubilación.

10.1.4.2.1. Programa de ayudas del Servicio Público de Empleo Estatal-SEPE a las Corporaciones Locales para creación de empleo

En este epígrafe se indica la información sobre el programa de ayudas a las corporaciones locales, concedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante las subvenciones que se conceden a los municipios beneficiarios por una Resolución del Director Provincial del SEPE.

El texto normativo que desarrolla estos programas, al igual que en años anteriores, es la [Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores y trabajadoras desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.](#)

Como norma complementaria a esta se promulgó la [Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo que desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre](#), puesto que en el marco de estas subvenciones, aparte de obras y servicios de interés general y social, se conceden ayudas a otros proyectos de garantía de complemento de rentas.

El Cuadro 10.14 recoge los datos de 2019 sobre las ayudas concedidas en nuestra Comunitat, distribuida por provincias, que se encuentran en este programa de creación de empleo.

En la provincia de Castellón, los municipios y corporaciones locales que se han beneficiado por estas subvenciones, como en los últimos años, han sido 16, con ayudas aprobadas por la Comisión Provincial de Seguimiento, con el informe favorable de la Comisión Ejecutiva Provincial, con cargo a la aplicación 461.02, programa 241-A del presupuesto de gastos del SEPE. En la de Alicante, en la convocatoria realizada, las localidades que se han beneficiado por estas subvenciones han sido los 25 municipios del Consejo Comarcal de la Vega Baja

(Orihuela). Y finalmente, en la provincia de Valencia, se beneficiaron 115 localidades comprendidas dentro de los Consejos Comarcales del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Alzira, Gandia y Puerto de Sagunto.

Cuadro 10.14

PROGRAMA DE COLABORACIÓN SEPE-CORPORACIONES LOCALES, AÑO 2019

	Importe Subvenciones Concedidas
Castellón	1.349.612,83 €
Alicante	1.790.800,00 €
Valencia	5.247.469,17 €
Comunitat Valenciana	8.387.882,00 €

Fuente: Direcciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

A la vista de estos datos y en cuanto a este Capítulo de Políticas de Empleo, se realizan las **valoraciones** siguientes.

En el año 2019, una de las principales acciones políticas, ha estado relacionada con la **formación profesional** puesto que, en el ámbito estatal, el gobierno ha aprobado el Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022. En nuestra Comunitat, por una parte, se ha aprobado por el Consejo Valenciano de Formación Profesional, el Plan Valenciano de Impulso y Mejora de la Formación Profesional, con el objeto de aproximar la FP del sistema educativo al mundo laboral, y por la otra, el Plan Estratégico de la Formación Profesional de la Comunitat Valenciana 2030, encargado por la Conselleria d'Educació para que las políticas educativas en materia de FP se desarrollen teniendo en cuenta criterios fundamentados en la demanda y la oferta territoriales.

Estas iniciativas han de permitir en el futuro una transformación y renovación en la configuración de la **formación profesional en el sistema educativo**, cuyos datos en 2019 presentan un ligero aumento de un 0,16 p.p. puesto que la cifra total de alumnado de todas las modalidades de formación profesional en este curso académico ha ascendido a 98.000, que suponen el 26,87% del total de las enseñanzas medias, porcentaje ligeramente superior al 26,71% del pasado curso. Y en este contexto, en el curso académico 2018-2019, el número de centros de FP Dual en nuestra Comunitat ha aumentado a 253 y el de titulaciones de FP impartidas a 117, con un incremento del 4,11% y del 5,40% más que el ejercicio anterior, que constata el propósito de reducir la distancia entre el sistema educativo y la realidad del mercado laboral.

En relación con la **formación profesional para el empleo de la FUNDAE**, el número de participantes en la formación de demanda ha sido de 441.410, un 5% más que los 420.377 del año anterior, pero preocupa la financiación por el crédito que se queda por disponer, ya que la inversión en capacitación es vital para generar más ocupación, dado que el crédito que se ha asignado fue de 67,26 millones de euros y se han llegado a disponer y utilizar 40,83 millones de euros, con una ratio de crédito dispuesta del 60,7%, casi seis puntos por debajo del 66,6% del año 2018.

En la **formación profesional gestionada por la Generalitat**, el número de acciones formativas por programas de la formación profesional para el empleo ha sido de 8.420 cursos, con un alumnado resuelto de 51.434 y una subvención de 101.598.692,80 euros, que supone un aumento del 13,78% en programas y del 12,26% en el importe de subvención, que está motivado por el incremento de los programas de Formación Profesional Dual, pues de 4.066 del año 2018 se ha pasado a 5.347 de este año. La **formación** de las personas trabajadoras de los organismos y **centros públicos**, gestionada por el IVAP, también ha experimentado una variación positiva, pues se celebraron un total de 718 ediciones, 48 más que en 2018, que se han dirigido a 25.356 personas al servicio de la Generalitat (26% de hombres y 74% de mujeres), 9.110 más que en el año 2018 y los **Programas de Formación-Empleo** sumaron 142 expedientes, con 2.360 de alumnado resuelto y un importe concedido de 50.239.864,20 euros, que suponen un 15,45% más que los 123 programas de 2018, lo que confirma la apuesta por esta modalidad de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional. Respecto a **otros programas de formación**, la realizada en la Red de Centros de Turismo (CdT's) para la cualificación profesional, a pesar de la importancia de este sector, ha descendido en un 19,08% en el número de cursos, un 26,28% en el de horas y un 14,86% en el de alumnado.

En cuanto a **programas de creación de empleo** en 2019, en las doce líneas de la Generalitat Valenciana se ha destinado 170.785.955,16 euros con 17.068 beneficiarios, lo que implica una disminución de la dotación del 9,07% sobre 2018. Como en años anteriores, el programa con más presupuesto ha sido el de fomento de empleo destinado a la contratación de personas jóvenes por corporaciones locales (Avalet Joves Plus), con una ayuda de 54.118.714,93 euros y 2.992 personas beneficiarias, que supone una disminución del 46,16% sobre el año anterior donde la dotación de este programa fue excepcional por un valor de 100.509.872,86 euros, dado que se había logrado desbloquear la situación de parálisis en que se encontraban estos fondos de Garantía Juvenil y en el **programa de ayudas del SEPE a las corporaciones locales para creación de empleo**, con la finalidad de atender obras y servicios de interés general y social, en nuestra Comunitat se han concedido 8.387.882,00 euros, un 1% superior al ejercicio de 2018.

A la luz de las consideraciones anteriores, y relacionado con los datos expuestos, se realizan las **recomendaciones** siguientes:

El CES-CV, consciente de los cambios propuestos y avances en materia de formación profesional, continúa instando a las administraciones públicas a que se fomente la formación a lo largo de toda la vida laboral de las personas trabajadoras,

desde la formación básica a la profesional, pasando por la continua y ocupacional, adaptándola a las necesidades reales del tejido productivo. Y más cuando la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Informe de la Comisión Mundial sobre el futuro del trabajo titulado “Trabajar para un mundo más prometedor” pide formación para toda la vida laboral, dado que la digitalización, el cambio climático y el envejecimiento demográfico van a traer cambios a los mercados laborales y para afrontarlos se propone entre otras medidas, el derecho universal a la formación durante toda la vida, protección social desde el nacimiento a la vejez o iniciativas por la igualdad de género.

En el curso 2018-2019, la cifra del alumnado en la Formación Profesional reglada o inicial ha experimentado un ligero aumento del 0,16% sobre el curso anterior, y a pesar de los esfuerzos por parte de todos los actores implicados, aún sigue por debajo de la media de los países europeos que pertenecen a la OCDE, donde los estudios profesionales representan el 46,3% de las matrículas de la educación secundaria frente al 33,3% de España, que puede ser debido, entre otros aspectos a que se percibe como un itinerario de menor importancia y con una imagen de menor consideración.

En la Memoria del año anterior, el Comité manifestó que entendía necesario prestigiar la Formación Profesional como enseñanza vinculada al mercado laboral y recomendaba tanto a las administraciones públicas valencianas como a los centros docentes o educativos, a las propias empresas y a agentes económicos y sociales a promocionar y estimular la Formación Profesional, reelaborando la Formación Profesional Dual, por su carácter técnico, orientada a adquirir competencias profesionales desde el inicio para convertirla en una primera opción, con el objetivo de mejorar la situación actual y darle un verdadero impulso a su implantación, para así ofrecer una formación técnica y práctica y perfilarse como un puente hacia el trabajo, donde los orientadores deberían desempeñar un papel más relevante dentro de este sistema. En este sentido, aparte de valorar todos los planes y programas puestos en marcha, se considera que cabe implantarlos de la manera más rápida posible, dado que nuestra Comunitat tiene una preocupante tasa de desempleo juvenil que, en el año 2019, se ha situado en un 31,09% de media.

Una vez más, desde el CES-CV, se destaca la relevancia de la formación para el empleo y el trabajo que han desarrollado los y las agentes económicos y sociales en los aspectos relacionados con la creación y evolución de la formación profesional como una herramienta de mejora de la cualificación de empresarios y empresarias y de personas trabajadoras en el mercado laboral, por lo que se estima conveniente facilitar la participación de las organizaciones empresariales y las sindicales con mayor representación en el diseño, la programación, la orientación y la planificación de la formación profesional para el empleo.

Asimismo, se quiere significar el valor de los recursos destinados a la formación profesional tanto por parte de empresarios y empresarias como por trabajadores y trabajadoras y se estima que deberían seguir como un componente más de las políticas activas de empleo, entre los que se incluya la formación

bonificada para las pymes, hecho por el que se desea perseverar que ante los retos que se plantean por la digitalización e innovación a los que se enfrenta el mercado de trabajo, sería conveniente apostar por la formación profesional como una de las medidas de inserción al mercado de trabajo. Y, en este sentido, además de resaltar la relevancia de estas inversiones y acciones formativas que se dirigen a las personas trabajadoras, desde el Comité, se entiende conveniente poder conocer los datos relativos a la inserción laboral de los participantes en este tipo de programas.

Desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y relacionado con las convocatorias de los programas del sistema de formación para el empleo, se vuelve a llamar la atención respecto a la mejora de la gestión de las mismas para que se pueda permitir la ejecución de los mismos en tiempo razonable y conseguir la previsión de los créditos iniciales, ya que en 2019 de una asignación de 67,26 millones de euros en nuestra Comunitat, solo se han dispuesto 40,83 millones de euros, que implica una ratio de crédito dispuesta del 60,7% inferior al 66,6% del año 2018.

En este contexto, desde el CES-CV, se considera importante que al planificar los cursos de formación profesional, tanto los dirigidos a personas desempleadas como a ocupadas, debería evitarse el sesgo de género en la participación de alumnos y alumnas en los cursos de algunas familias profesionales, por lo cual, a la hora de elegir los cursos por parte del alumnado se debería ejercer una orientación profesional adecuada para evitar este desequilibrio de hombres y mujeres que, en este curso 2018-2019, se ha intentado mediante el ofrecimiento de ayudas de 600 euros para el acceso a grados de escasa presencia femenina como los estudios de electricidad, energía, mecánica o mantenimiento de vehículos, que además puede derivar en una medida para facilitar el acceso al mercado laboral de las mujeres.

En cuanto a los programas de empleo y las estrategias españolas de activación para el empleo, se entiende conveniente desde el Comité que, dentro de estas, deberían desarrollarse políticas activas de empleo para reforzar un nuevo modelo productivo, que permita aumentar el volumen de empleo estable y de calidad, donde se prime necesariamente más la calidad.

En nuestra Comunitat, además de valorar los esfuerzos en los programas y en las líneas presupuestarias de creación de empleo, se reitera la llamada a seguir en el apoyo y el aumento de los recursos destinados a las políticas de creación de empleo estable y en este sentido, sería interesante acceder a la información sobre el grado de ejecución de los diferentes programas de creación y fomento de empleo, y concretamente los resultados de estos en el mercado laboral.

En relación con las políticas de empleo y formación que, en el año 2019, se han dirigido a las personas jóvenes, desde el CES-CV, aparte de considerar su importancia y el esfuerzo en plantear todos los programas y planes, se quiere instar a la Administración pública a no cejar en llevar a cabo las medidas y políticas necesarias con el objeto de mejorar la creación de empleo estable y de calidad de este colectivo, que presenta aún en este año un índice de desempleo alto y que pese a la disminución en el último ejercicio continúa preocupando, pues en el año 2019 en

España, de un promedio del 34,34% se ha descendido a un 32,53% (30,92% en hombres y 34,47% en mujeres) y en la Comunitat Valenciana, de una media del 34,30% del año 2018 se ha bajado al 31,09% (26,95% hombres y 36,38% mujeres).

En otro orden de cosas, en lo relativo a los Centros Especiales de Empleo (CEE), el CES-CV, con el objeto de poder valorar resultados, realizar seguimiento, corregir ineficiencias, si cabe, en la aplicación de programas y poder detectar buenas prácticas realizadas que impliquen la consecución de empleo y que pudieran ser de calidad, considera necesario realizar una evaluación del impacto de las políticas activas de empleo sobre todas las personas que han sido beneficiarias de los programas de empleo y formación incorporadas a estos Centros.

10.2. POLÍTICAS PASIVAS DE EMPLEO. LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Como novedad se incluye en este capítulo un apartado sobre políticas pasivas de empleo dedicado a la protección por desempleo, que tradicionalmente ha figurado en el capítulo 19 sobre protección social.

La protección por desempleo es una de las prestaciones previstas y reconocidas, tanto en el marco internacional (convenios OIT) como en el nacional (Constitución Española), y que parte del concepto asegurativo del desempleo; esto es, de un riesgo consistente en la pérdida de empleo, asegurado mediante cotización y cuya actualización, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales, da derecho a la protección.

El artículo 41 de la CE establece el deber por parte de los poderes públicos de mantener un régimen público de Seguridad Social para toda la ciudadanía, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. De este precepto se derivan dos modelos de Seguridad Social en nuestro país: el de carácter contributivo (que ofrece prestaciones que necesariamente se generan mediante cotización previa y cuya cuantía y duración dependen del montante de las cuotas y del tiempo cotizado), de tipo profesional y asegurativo; y el nivel asistencial (que proporciona subsidios y que atiende prioritariamente a las necesidades de la persona desempleada), complementario del anterior e inexistente antes de la Constitución de 1978.

Junto a estos dos niveles básicos, el sistema de protección por desempleo en **España** comprende cauces adicionales y acciones complementarias, destacando “la renta activa de inserción”, que constituye un tercer nivel en la protección por desempleo. Se trata de una ayuda especial que se destina a las personas desempleadas con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, teniendo por objeto proporcionar una renta de subsistencia a cambio de la participación en acciones de capacitación o inserción laboral. En la **Comunitat Valenciana**, en fecha 23 de abril de 2018, entraba en vigor la Ley 14/2017, de 20 de

diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión, que será objeto de estudio en el punto tres de este capítulo.

A partir de febrero de 2015 se puso en funcionamiento el Programa de Activación de Empleo, aprobado en virtud del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el mismo. Se trata de un programa específico y extraordinario, de carácter temporal (solicitudes presentadas entre el 15 de enero de 2015 y 15 de abril de 2016, prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, debiéndose presentar la solicitud de incorporación a dicho programa entre el 16 de abril de 2016 y el 15 de abril de 2017), dirigido a personas desempleadas de larga duración que se encuentran en una situación de especial necesidad, con cargas familiares y que realizan una búsqueda activa de empleo. El programa comprende políticas activas de empleo e intermediación laboral gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, con la finalidad de incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo. Ofrece una ayuda económica de acompañamiento, por importe del 80% del indicador público de rentas de efectos múltiples mensual vigente (426 euros), gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y vinculada a la participación en las mencionadas políticas de activación para el empleo. Se podrá acceder al mismo una sola vez.

A fecha 31 de diciembre de 2016, el número de personas beneficiarias que estaban de alta en el Programa de Activación de Empleo en la **Comunitat Valenciana** era de 2.827 frente a los 20.568 en **España**. A finales de abril de 2017, se publicaba en el BOE el Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se prorrogaba y modificaba el Programa de Activación para el Empleo.

A través de las modificaciones introducidas en el programa, se permitió el acceso al mismo a cualquier persona desempleada que hubiese agotado cualquier prestación por desempleo, y no únicamente tras haber agotado el Programa de Recualificación Profesional de las Personas que agoten su Protección por Desempleo, el Programa Temporal de Protección e Inserción o la Renta Activa de Inserción. Además, se reducía el plazo de espera para solicitarlo desde que se hubiese agotado cualquier prestación de seis meses a un mes y se redujo el plazo de inscripción como demandante de empleo de 360 días a 270 días, dentro de los 18 meses anteriores a la solicitud.

Las citadas modificaciones se aplicaban también a las personas desempleadas que cumplieran los nuevos requisitos y que, no estando inscritos a la fecha de entrada en vigor de esta norma, lo hubieran estado el 1 de diciembre de 2014 o el 1 de abril de 2016, dándose cabida de esta forma a potenciales personas beneficiarias a las que la regulación inicial no permitió el acceso, en especial a las personas paradas de larga duración.

Todo ello conllevó a que, a fecha 31 de diciembre de 2017, el número de personas beneficiarias que estaban de alta en el Programa de Activación de Empleo en la **Comunitat Valenciana** fuese de 7.225 frente a los 2.827 de 2016 (un 155,6% más). En **España** el número de personas beneficiarias a esta fecha se situó en 55.480

frente a los 20.568 de 2016. En fecha 30 de abril de 2018, y con fecha de efectos 5 de agosto de 2018, se producía la extinción de este programa, si bien el R.D. Ley 8/2018, de 3 de agosto, posibilitaba la reincorporación al programa una vez cumplida la fecha de extinción, de aquellas personas que hubiesen causado baja temporal en el mismo por alguno de los motivos previstos en el artículo 5.2 del R.D. Ley 16/2004 (colocación por cuenta ajena o propia, o pérdida del requisito de rentas o responsabilidades familiares por un periodo inferior a 180 días).

A fecha 31 de diciembre de 2019 solamente quedaban como beneficiarias de este programa 3 personas en la **Comunitat Valenciana** y un total de 19 en **España**.

El Cuadro 10.16 analiza la evolución de las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo para el último decenio en nuestra Comunitat. En el mismo queda reflejado como, hasta 2010, el promedio anual de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones vino ascendiendo, siendo el promedio anual de estos para ese ejercicio de 346.646 y que conllevó un incremento del 20,6% con relación a 2009. Sin embargo, en 2011 se va a producir un cambio de inflexión, reduciéndose el número de personas beneficiarias en 32.614 personas, lo que supuso un descenso de 9,4 puntos porcentuales con relación a su precedente. Para el ejercicio 2012 se incrementó un 1,3% el promedio de beneficiarios y beneficiarias, constatándose desde ese ejercicio sucesivos descensos en el número de estos, siendo la cifra más baja la registrada en 2018, con 189.222 y una disminución del 3,3% con relación al promedio del ejercicio 2017.

El número de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, en cifras absolutas, a fecha 30 de diciembre de 2019, en las tres provincias de la **Comunitat Valenciana** ha quedado situado en 196.256 personas (suma datos nivel contributivo, asistencial, renta activa y programa activación de empleo, Cuadro 19.56) frente a las 183.844 del año 2018, lo que representa un incremento de 6,8 puntos porcentuales con relación a la misma fecha del año anterior.

Desagregados por sexo, un 46,4% son hombres (90.983) mientras que un 53,6% son mujeres (105.273), siendo similares el número de personas beneficiarias en el nivel contributivo, si bien en el nivel asistencial un 55,1% son mujeres, elevándose el porcentaje de mujeres en el programa Renta Activa de Inserción al 67,1%.

Cuadro 10.15

COBERTURA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA COMUNITAT VALENCIANA
 Diciembre 2018 y 2019

	Parados ⁽¹⁾	Nivel contributivo	Nivel Asistencial	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	Total Beneficiarios/as	Cobertura ⁽²⁾ (%)
Año 2018							
Alicante	150.716	33.988	34.204	8.303	40	76.535	50,78
Castellón	37.314	9.636	8.646	1.758	14	20.054	53,74
Valencia	176.101	38.529	38.204	10.485	37	87.255	49,55
C. Valenciana	364.131	82.153	81.054	20.546	91	183.844	50,49
Año 2019							
Alicante	148.073	36.692	37.157	7.287	2	81.138	54,80
Castellón	37.590	10.682	9.959	1.471	0	22.112	58,82
Valencia	171.901	42.541	42.010	8.454	1	93.006	54,10
C. Valenciana	357.564	89.915	89.126	17.212	3	196.256	54,89

(1) Paro registrado con criterios SISPE.

(2) Porcentaje de beneficiarios de prestaciones para los periodos analizados con relación al paro registrado.

Fuente: Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal. Elaboración propia.

Del total de personas beneficiarias, a fecha 30 de diciembre de 2019, 89.915 corresponden al Nivel Contributivo y 89.126 al Nivel Asistencial. Un total de 17.212 personas cobran por el Sistema de Renta Activa de Inserción y solamente 3 figuraban en alta en el Programa de Activación de Empleo, tal y como puede apreciarse en el Cuadro 19.57. Por su parte, la tasa de cobertura para ese periodo en la **Comunitat Valenciana** ha quedado situada en el 54,89%, cifra superior a la de finales de diciembre de 2017, cuya tasa de cobertura fue del 50,49%.

La relación de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones por desempleo y paro registrado se conoce como tasa de cobertura del periodo analizado. Este dato se obtiene dividiendo el número de estas personas beneficiarias por la cifra de paro registrada determinada por el antiguo INEM, actualmente SEPE, Servicio Público de Empleo Estatal.

En fecha 3 de mayo de 2005 entraba en vigor el nuevo modelo de gestión SISPE que integra la información relativa a las políticas activas de empleo y las prestaciones por desempleo, que llevan a cabo los Servicios Públicos de Empleo estatal y autonómico. Este nuevo sistema hizo necesario un cambio en la forma en que se determinan los colectivos que deben ser excluidos de las demandas pendientes para obtener el paro registrado, conforme a la Orden Ministerial de marzo de 1985.

Ello ha dado lugar a un nuevo cálculo del promedio anual del número de personas paradas, y por consiguiente, variaciones a la baja con respecto a años anteriores en las tasas de cobertura en cada una de las tres provincias de la **Comunitat Valenciana**. Tanto los Cuadros 10.15 y 10.16 como los Gráficos 10.1 y 10.2 se han elaborado en base al nuevo sistema.

El promedio anual de beneficiarios y beneficiarias para el año 2019 ha sido de 197.246 personas, mientras que el promedio de paro en los 12 meses del mismo se ha situado en 363.036 personas (145.255 hombres y 217.781 mujeres). Ello nos da una tasa de cobertura del 54,33%, tasa superior a la del año 2018 que fue del 50,33%, tal y como puede apreciarse en el Cuadro 19.58. Para el ejercicio 2018, el promedio de personas paradas en los 12 meses fue de 375.974 personas.

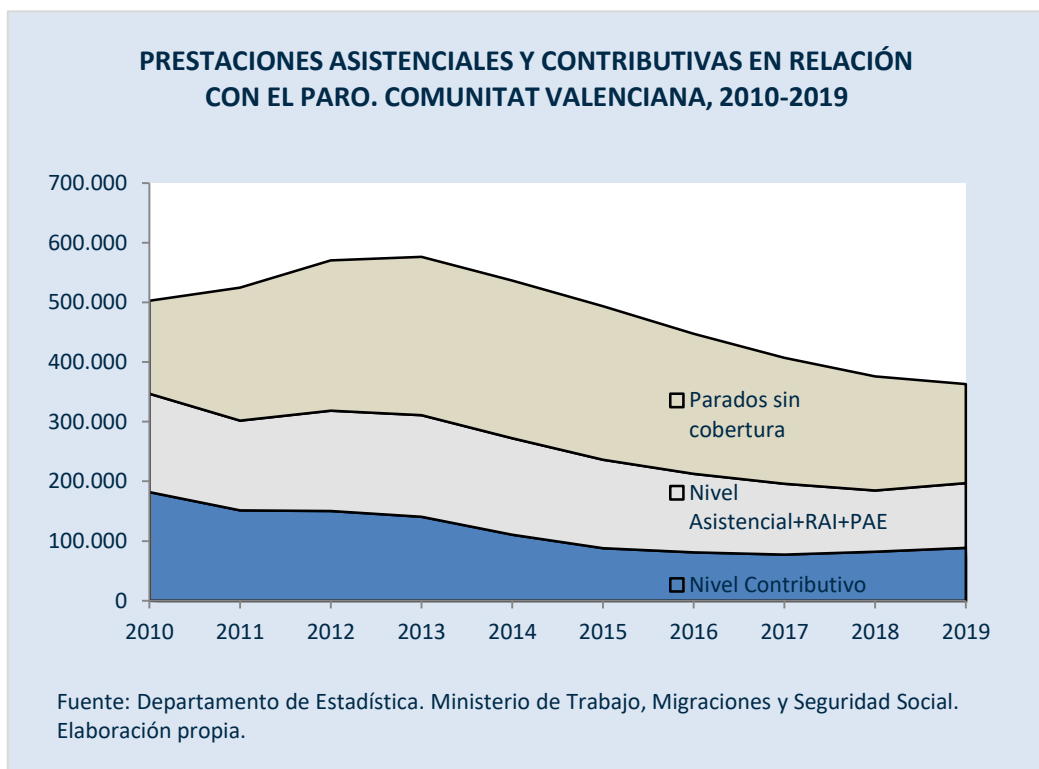
En términos relativos, el número de beneficiarios y beneficiarias del nivel contributivo se ha incrementado un 8% con relación al dato del año 2018 (en términos absolutos 6.545 beneficiarios más), mientras que en el caso de los beneficiarios y beneficiarias del nivel asistencial se ha producido también un incremento de 11,8 puntos porcentuales con respecto a 2018 (9.497 beneficiarios y beneficiarias más).

Tal y como puede constatarse en el Cuadro 10.16, la tasa de cobertura más elevada se dio en el ejercicio 2010, alcanzándose el 68,95%. A partir de entonces, y como consecuencia del significativo aumento de personas paradas por la crisis económica, se ha asistido a una disminución de la tasa de cobertura hasta el nivel más bajo recogido en el ejercicio 2016, con un 47,87%. Desde ese momento se viene experimentando un incremento en la tasa de cobertura, que para el año 2019 se ha situado en el 54,33%. Ello obedece a la disminución del promedio de personas paradas, acompañado de un incremento en el número de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, produciéndose ascensos en los subsidios (nivel asistencial), aunque descensos en la renta activa de inserción (RAI) y en el extinto programa de activación de empleo (PAE).

Las cifras correspondientes a las prestaciones por desempleo ofrecen distintos porcentajes en cada una de las tres provincias de nuestra Comunitat. La tasa de cobertura en la provincia de Alicante se sitúa por debajo de la media de la **Comunitat Valenciana**, siendo del 52,79% (4,1 puntos porcentuales más que en 2018). Para la provincia de Castellón la tasa de cobertura ha quedado establecida en el 57,02%, habiéndose incrementado 4,3 puntos porcentuales con relación a 2018 y 2,7 puntos porcentuales por encima de la media de la tasa de cobertura de 2019 en nuestra Comunitat, que ha quedado establecida en el 54,33%. Por último, en la provincia de Valencia la tasa de cobertura se ha situado en el 55,02%, siete décimas de punto superior a la media de la **Comunitat Valenciana**. Para el año 2018 la tasa de cobertura en esta provincia fue del 51,11%.

El Gráfico 10.1 muestra la evolución de las prestaciones asistenciales y contributivas en relación con el paro, durante el último decenio. Las cifras absolutas que sirven para la confección del mismo provienen del Cuadro 10.16.

Gráfico 10.1



Dentro de la acción protectora por desempleo, mediante el Real Decreto 3/2004, de 9 de enero, se prorrogaba para el año 2004 el programa de renta activa de inserción para desempleados y desempleadas con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, regulado por el Real Decreto 945/2003, de 18 de julio, texto que fue objeto de consulta por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

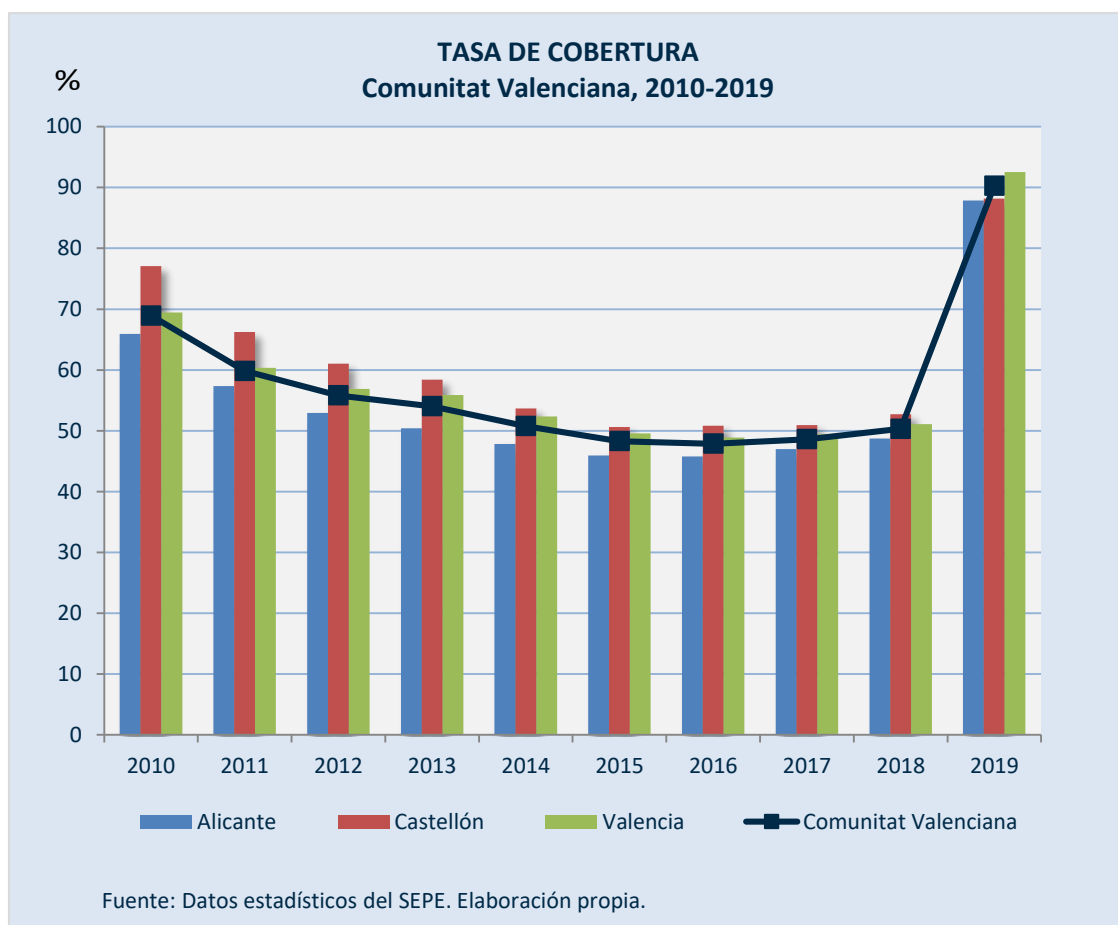
La finalidad del mismo es conceder una renta activa de inserción como contraprestación al compromiso de actividad suscrito por los desempleados y desempleadas, en virtud del cual manifiestan su plena disponibilidad para buscar activamente empleo, para trabajar y para participar en las acciones ofrecidas por los servicios públicos de empleo y dirigidas a favorecer su inserción laboral. A partir de ese compromiso, se aplican distintas políticas de empleo, activas y pasivas, a los diferentes colectivos a los que se dirige el programa y cuyas posibilidades de ocupación son menores: personas mayores de 45 años, parados y paradas de larga duración o emigrantes retornados, parados de cualquier de edad, discapacitados y discapacitadas o víctimas de violencia doméstica. Todo ello, siempre que, en cada caso, reúnan los requisitos exigidos para ser beneficiarios y/o beneficiarias de este: ser menor de 65 y mayor de 45 años, haber sido demandante de empleo inscrito ininterrumpidamente como desempleado o desempleada en la oficina de empleo durante 12 o más meses, no tener derecho a las prestaciones o subsidios por desempleo, o a la renta agraria y carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. El promedio de personas beneficiarias de este programa, para el ejercicio 2019, en la **Comunitat Valenciana**

ha sido de 18.904 personas (Cuadro 10.16), habiendo descendido un 16,1% con relación al año anterior, que contó con 22.543 personas beneficiarias para este tipo de prestación. Este porcentaje es tres puntos porcentuales inferior al de 2018 con relación a su precedente.

Por su parte, el Programa de Activación de Empleo ha contado en 2019 en la **Comunitat Valenciana** con un promedio de 16 personas beneficiarias, frente a los 4.395 de 2018. Como ya se ha comentado con anterioridad, este programa quedó extinguido a finales de abril de 2018, por lo que si bien registró el mayor número de personas beneficiarias en el mes de marzo (7.321) de ese año, a último día hábil del año tan solo contaba con 91 beneficiarios y beneficiarias, y a finales de 2019 con solamente 3 personas beneficiarias.

El Gráfico 10.2 muestra la evolución de la tasa de cobertura en cada una de las tres provincias de la **Comunitat Valenciana** para los últimos diez años, siendo la provincia de Castellón la que ofrece las mayores tasas de cobertura, quedando la provincia de Alicante siempre por debajo de la media de la **Comunitat Valenciana**.

Gráfico 10.2



De los datos expuestos anteriormente se constata para 2019 un incremento importante en el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo. Tras sucesivos años con continuos incrementos en el número de personas paradas y de personas que han agotado cualquier tipo de prestación a la que tenían derecho, el ejercicio 2019 muestra un punto de inflexión al reducir tanto el número de personas paradas y aumentar el número de personas beneficiarias de prestaciones, tanto del nivel contributivo, como significativamente del nivel asistencial. Ello ha conllevado a un incremento en la tasa de cobertura en cuatro puntos, situándose en niveles similares a los del ejercicio 2012.

Del análisis de las tasas de cobertura, queda constatado para 2019 una reducción de 14,62 puntos porcentuales de esta en nuestra Comunitat con relación al ejercicio 2010 (mejor dato del último decenio) con un incremento de 4 puntos con relación a 2018. Sigue siendo la provincia de Alicante la que registra las menores tasas de cobertura.

Cuadro 10.16

**PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA COMUNITAT VALENCIANA
 PROMEDIO ANUAL DE BENEFICIARIOS/AS, 2010-2019**

	Promedio pers. paradas ⁽¹⁾	Total pers. beneficiarias	Nivel Contributivo	Nivel asistencial subsidiario	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	Tasa de cobertura % bruta ⁽²⁾
2010							
Alicante	201.499	132.893	61.222	62.286	9.385		65,95
Castellón	59.446	45.820	26.854	18.377	589		77,08
Valencia	241.820	167.933	93.945	67.944	6.044		69,45
C.V.	502.765	346.646	182.021	148.607	16.018		68,95
2011							
Alicante	207.495	118.993	50.179	55.343	1.347		57,35
Castellón	59.777	39.586	19.966	17.936	1.684		66,22
Valencia	257.491	155.453	81.266	63.989	10.198		60,37
C.V.	524.763	314.032	151.411	137.268	13.229		59,84
2012							
Alicante	223.095	118.108	49.106	53.263	15.739		52,94
Castellón	63.810	38.956	19.127	17.344	2.485		61,05
Valencia	283.267	161.199	82.176	65.018	14.005		56,91
C.V.	570.172	318.263	150.409	135.625	32.229		55,82
2013							
Alicante	223.778	112.757	45.783	51.883	15.091		50,39
Castellón	63.966	37.359	17.199	16.944	3.216		58,40
Valencia	288.332	161.062	77.720	67.098	16.244		55,86
C.V.	576.076	311.178	140.702	135.925	34.551		54,02
2014							
Alicante	206.896	98.990	36.659	46.644	15.687		47,85
Castellón	60.056	32.225	13.213	15.318	3.694		53,66
Valencia	269.446	141.118	60.632	62.460	18.026		52,37
C.V.	536.398	272.333	110.504	124.422	37.407		50,77
2015							
Alicante	190.829	87.691	30.097	41.208	14.302	2.084	45,95
Castellón	53.981	27.332	10.285	13.078	3.501	468	50,63
Valencia	243.960	120.979	47.383	54.205	17.214	2.177	49,59
C.V.	488.770	236.002	87.765	108.491	35.017	4.729	48,28
2016							
Alicante	174.306	79.813	28.708	36.949	12.797	1.359	45,79
Castellón	47.604	24.194	9.289	11.439	3.181	285	50,82
Valencia	222.246	108.620	43.059	48.140	15.864	1.557	48,87
C.V.	444.156	212.627	81.056	96.528	31.842	3.201	47,87
2017							
Alicante	159.714	75.036	28.489	33.482	11.138	1.927	46,98
Castellón	42.428	21.611	8.695	9.897	2.634	385	50,94
Valencia	200.557	99.119	40.280	42.512	14.096	2.231	49,42
C.V.	402.699	195.766	77.464	85.891	27.868	4.543	48,61
2018							
Alicante	151.111	73.651	30.793	31.955	9.043	1.860	48,74
Castellón	39.296	20.722	9.172	9.135	2.008	407	52,73
Valencia	185.567	94.849	42.092	39.137	11.492	2.128	51,11
C.V.	375.974	189.222	82.057	80.227	22.543	4.395	50,33
2019							
Alicante	146.869	77.534	33.743	36.054	7.730	7	52,79
Castellón	38.658	22.044	10.171	10.252	1.620	2	57,02
Valencia	177.509	97.668	44.688	43.418	9.554	7	55,02
C.V.	363.036	197.246	88.602	89.724	18.904	16	54,33

(1) Paro registrado con criterios SISPE. Promedio parados.

(2) Porcentaje de beneficiarios de prestaciones sobre total paro registrado.

Fuente: SERVEF y Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal. Elaboración propia.

El Cuadro 10.17 recoge para los dos últimos ejercicios las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo en la **Comunitat Valenciana** y en **España**, así como la cuantía media de la prestación contributiva por persona beneficiaria, siendo esta un 3,7% inferior en nuestra Comunitat con respecto a la contemplada para **España**. Por comunidades autónomas, la **Comunitat Valenciana**, a último día hábil de año, ocupa el undécimo lugar en cuantía media de prestación contributiva percibida por persona beneficiaria (euros/mes), ocupando los primeros puestos Illes Balears con 1.024,6 euros/mes, Comunidad Foral de Navarra (931,7 euros/mes) y el País Vasco con 902,7 euros/mes.

La distribución del gasto de prestaciones por desempleo en nuestra Comunidad refleja que casi 2/3 partes (65,1%) corresponde a prestaciones contributivas, un 30,5% a subsidios o prestaciones asistenciales y un 4,4% al programa renta activa de inserción.

Cuadro 10.17

BENEFICIARIOS/AS Y GASTOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO A MES DE DICIEMBRE 2018-2019

	Beneficiarios/as de prestaciones						
	Prestación Contributiva	Nivel asistencial subsidiario	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	Subsidios Eventuales Agrarios	Total Beneficiarios/as	
2018							
Alicante	33.988	34.204	8.303	40	-	76.535	
Castellón	9.636	8.646	1.758	14	-	20.054	
Valencia	38.529	38.204	10.485	37	-	87.255	
Comunitat Valenciana	82.153	81.054	20.546	91	-	183.844	
Total España	806.949	771.294	151.171	777	105.297	1.835.488	
2019							
Alicante	36.692	37.157	7.287	2	-	81.138	
Castellón	10.682	9.959	1.471	0	-	22.112	
Valencia	42.541	42.010	8.454	1	-	93.006	
Comunitat Valenciana	89.915	89.126	17.212	3	-	196.256	
Total España	892.622	838.015	132.566	19	100.960	1.964.182	
Gastos de prestaciones (miles €)							
	Prestación Contributiva	Nivel asistencial subsidiario	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	Subsidios Eventuales Agrarios	Total Gastos	Cuantía media prestación contributiva percibida por beneficiario/a (euros/mes)
2018							
Alicante	39.390	16.973	3.597	20	-	59.980	787,0
Castellón	12.411	4.511	813	6	-	17.741	829,3
Valencia	47.920	19.402	4.581	27	-	71.930	819,3
Comunitat Valenciana	99.721	40.886	8.991	53	-	149.651	807,1
Total España	1.039.602	372.915	66.010	476	45.411	1.524.414	835,0
2019							
Alicante	44.159	21.451	3.216	1	-	68.827	804,6
Castellón	13.702	6.002	664	0	-	20.368	847,4
Valencia	54.814	25.323	3.725	3	-	83.865	838,4
Comunitat Valenciana	112.675	52.776	7.605	4	-	173.060	825,6
Total España	1.156.695	464.218	58.545	16	46.461	1.725.935	856,9

Fuente: SEPE. Elaboración propia.

El Cuadro 10.18 desagrega por sexo el número de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo para el ejercicio 2019.

Cuadro 10.18

BENEFICIARIOS/AS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR SEXO COM. VALENCIANA, 2019

	Beneficiarios/as de prestaciones				Total Beneficiarios/as
	Prestación Contributiva	Nivel asistencial subsidiario	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	
Mujeres					
Alicante	18.164	20.310	4.860	2	43.336
Castellón	5.284	5.744	955	0	11.983
Valencia	21.180	23.048	5.726	0	49.954
Comunitat Valenciana	44.628	49.102	11.541	2	105.273
Hombres					
Alicante	18.528	16.847	2.427	0	37.802
Castellón	5.398	4.215	516	0	10.129
Valencia	21.361	18.962	2.728	1	43.052
Comunitat Valenciana	45.287	40.024	5.671	1	90.983

Fuente: SEPE. Elaboración propia.

Del análisis del cuadro anterior, no se aprecian diferencias significativas entre los beneficiarios y beneficiarias de prestaciones contributivas y del programa de activación de empleo, si bien casi 2/3 partes (66,6%) de las percepciones del programa de activación de empleo son cobradas por mujeres, porcentaje que se sitúa en el 55,1% para las prestaciones asistenciales.

VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

En 2019 se constata un aumento del número de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones por desempleo en las tres provincias de la Comunitat Valenciana, con un incremento de 6,8 puntos porcentuales con relación a la misma fecha del año anterior. En este sentido, en nuestra Comunitat en 2019 se ha alcanzado una tasa de cobertura del periodo analizado del 54,33%, siendo esta la cuarta mejor del último decenio.

Los datos que muestran la evolución de la tasa de cobertura en las tres provincias indican un importante incremento en el número de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones por desempleo de manera que el ejercicio 2019 muestra un punto de inflexión al reducir tanto el número de personas paradas y aumentar el número de personas beneficiarias de prestaciones, tanto del nivel contributivo, como significativamente del nivel asistencial.

Por otra parte, a pesar del repunte en la tasa de cobertura experimentado para el último ejercicio, se constata un elevado número de desempleados y

desempleadas inscritos en los Servicios Públicos de Empleo que no percibe prestación alguna. Para finales del ejercicio 2019 un total de 165.790 personas desempleadas en nuestra Comunitat no era beneficiaria de ningún tipo de prestación, lo que supone el 45,67% del total de personas desempleadas, que sigue siendo un porcentaje muy elevado para lo que sería deseable en una tasa de cobertura razonable.

*El CES-CV constata la necesidad de una reforma de las prestaciones por desempleo que evite los vacíos de cobertura actuales, así como la necesidad de establecer una prestación de ingresos mínimos de ámbito estatal que permita destinar mayores recursos a la protección social en la **Comunitat Valenciana**.*

El CES-CV incide en la necesidad de que exista un verdadero compromiso por parte de las instituciones públicas en la mejora, tanto de las tasas de cobertura como de las prestaciones por desempleo. Asimismo, mantiene su parecer sobre la necesidad de acometer mayores esfuerzos para incentivar políticas de empleo que incidan en la inserción de los trabajadores y trabajadoras.